BASES INTEGRADAS

CONCURSO N°029-2024-FOSPIBAY/S

(PRIMERA CONVOCATORIA)

CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA:

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL SECTOR NORTE DEL CERCADO DE VICE, SECTOR DEL OESTE DEL AH. SEÑOR CAUTIVO, SECTOR OESTE DEL AH. LA PRIMAVERA Y SECTOR ESTE Y OESTE DEL AH. SAN JOSÉ Y SECTOR ESTE DEL AH. LAS MERCEDES DEL DISTRITO DE VICE - PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA. META: AGUA Y ALCANTARILLADO EN AH. LA PRIMAVERA SECTOR OESTE", CON CUI N°2532478

COMUNICADO

Se hace de conocimiento que los únicos medios de comunicación válidos entre el FOSPIBAY y el público en general son el correo electrónico: seleccion@fospibay.org.pe, y el teléfono: 073- 553662.

Asimismo, señalamos que cualquier comunicación, coordinación o pedido de información que se realice de manera personal, sólo podrá ser atendida en las instalaciones del FOSPIBAY sito en Calle Constitución N°250 - Sechura, por lo que no asumimos responsabilidad alguna por coordinaciones o comunicaciones realizadas con terceros o fuera de nuestras instalaciones.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en el Reglamento de Contrataciones del Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar.

Finalmente, se comunica que todos los procesos de selección, entrega de bases de concurso, suscripción de contratos, solicitudes de información y en general, cualquier trámite que se realice frente al FOSPIBAY, son completamente gratuitos.

Sechura, mayo de 2024

FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYÓVAR
GERENCIA GENERAL

CAPÍTULO I
GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar
RUC Nº : 20526613741

1.2. DOMICILIO LEGAL

Calle Constitución N°250 Distrito y Provincia de Sechura - Piura.

1.3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la Contratación de la Supervisión de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL SECTOR NORTE DEL CERCADO DE VICE, SECTOR DEL OESTE DEL AH. SEÑOR CAUTIVO, SECTOR OESTE DEL AH. LA PRIMAVERA Y SECTOR ESTE Y OESTE DEL AH. SAN JOSÉ Y SECTOR ESTE DEL AH. LAS MERCEDES DEL DISTRITO DE VICE - PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA. META: AGUA Y ALCANTARILLADO EN AH. LA PRIMAVERA SECTOR OESTE", CON CUI N°2532478**

1.4. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a **S/ 84,000.00 (Ochenta y Cuatro Mil con 00/100 Soles),** incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la supervisión de la obra.
El valor referencial ha sido Calculado al mes de noviembre de 2023.
Los límites máximos y mínimos del valor referencial total ascienden a:

Límite Superior: 100% del Valor Referencial (VR)	Límite Inferior: 95% del Valor Referencial (VR)
S/. 84,000.00 (Ochenta y Cuatro Mil con 00/100 Soles)	S/. 79,800.00 (Setenta y Nueve Mil Ochocientos con 00/100 soles)

Las propuestas que excedan el cien por ciento (100%) del valor Referencial y aquellas que fueren inferiores al noventa y cinco por ciento (95%) serán devueltas teniéndolas por no presentadas.

1.5. FINANCIAMIENTO

Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente proceso se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en las Bases administrativas del presente proceso y específicamente en los Términos de Referencia que forman parte del Capítulo IV: REQUERIMIENTO de esas Bases.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo IV de las bases.

1.9. LOCALIZACIÓN DE LA OBRA

La Ejecución de la Obra se realizarán en:

Región : Piura
Departamento : Piura
Provincia : Sechura
Distrito : Vice

1.10. PLAZO DE PRESTACIÓN DE SUPERVISIÓN DE OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, no excederá de los Ciento Ochenta **(180) días calendario,** correspondiendo a 150 días calendarios de ejecución y 30 días calendarios para liquidación de obra, en concordancia con lo establecido en el expediente

técnico de obra. Las penalidades por incumplimiento de plazo se computarán según el plazo, y están detalladas en el proyecto de Contrato que integra las presentes Bases.

1.11. BASE LEGAL.

- Decreto Legislativo N°996 por el cual se aprobó el régimen aplicable a los recursos provenientes de los procesos de promoción de la inversión privada destinado a la ejecución de programas sociales, los cuales serían transferidos a un "Fondo Social" constituido por una persona jurídica sin fines de lucro, conforme a los términos y condiciones señalados en la norma; su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2008-EF, y modificación aprobado mediante Decreto Supremo N°238- 2016-EF, en el cual se dictan las normas reglamentarias a fin de implementar los referidos Fondos Sociales y sus modificatorias.
- Convenio de Transferencia de Recursos y Otros suscrito entre la Persona Jurídica Sin Fines de Lucro ASOCIACIÓN CIVIL FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYÓVAR, como titular del Fondo Social derivado de las actividades relacionadas de los procesos de promoción de la inversión privada, y el ESTADO PERUANO, debidamente representado por La Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN de fecha 26 de abril de 2012.
- Reglamento de contrataciones de la Asociación Civil sin fines de lucro Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar aprobada en sesión de consejo directivo del 15 de octubre de 2019.
- La ejecución de los servicios materia del presente concurso, se efectúa con cargo a los recursos de la Asociación Civil Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar; por lo que, no resulta de aplicación el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobados por Decreto Legislativo N°30225, ni norma que la sustituya, ni la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, ni ninguna otra norma complementaria, reglamentaria o conexa a las mismas.
- Acuerdo del Consejo Directivo de la Asociación Civil Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar adoptado en sesión de consejo, mediante el cual, aprueba el financiamiento para la obra del Proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL SECTOR NORTE DEL CERCADO DE VICE, SECTOR DEL OESTE DEL AH. SEÑOR CAUTIVO, SECTOR OESTE DEL AH. LA PRIMAVERA Y SECTOR ESTE Y OESTE DEL AH. SAN JOSÉ Y SECTOR ESTE DEL AH. LAS MERCEDES DEL DISTRITO DE VICE - PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA. META: AGUA Y ALCANTARILLADO EN AH. LA PRIMAVERA SECTOR OESTE", CON CUI N°2532478.**
- Decreto Legislativo N°1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N°27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Decreto legislativo N°1432, que modifica el Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N°27293, ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Ordenanzas Municipales aplicables
- Ley de Protección del Medio Ambiente y Protección del Patrimonio Cultural de la Nación según corresponda.
- Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011- 2006-VIVIENDA del 08 de mayo del 2006 y publicado el 08 de junio del 2006, así como las modificaciones realizadas posteriores a su publicación.
- Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad de Defensa Civil, vigente.
- Código Civil.
- Ley General de la Persona con discapacidad y su reglamento Ley N°27050.
- Normas Técnicas de Edificación "Seguridad durante la Construcción"
- Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N°005-2012-TR de fecha 25 de abril de 2012.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.12. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LAS PRESENTES BASES

Las bases dentro del concurso contienen todas las condiciones requeridas para la selección del adjudicatario, los factores, puntajes y criterios que se considerarán para calificar las propuestas y el valor referencial, cuando corresponda.

El contenido del expediente técnico se puede descargar desde el siguiente enlace OneDrive: https://a.fospibay.org.pe/exp-tec-prim-vice

Las consultas y/o aclaraciones se considerarán como parte integrante de las bases y del contrato.

El presente concurso se rige por la Reglamento de contrataciones de la Asociación Civil sin fines de lucro Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar, publicado en la página web: https://fospibay.org.pe/

CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Etapa	Fecha, hora y lugar
Convocatoria	: 29/05/2024
Entrega de Bases	: Del 29/05/2024 al 11/06/2024
Registro de participantes	: Del 29/05/2024 al 11/06/2024
Formulación de consultas o Aclaraciones a las bases, al enlace https://a.fospibay.org.pe/con29-2024-s-1	: Hasta el 06/06/2024, Horario hasta las 23:59 horas
Absolución de consultas y observaciones a las bases	: Hasta el 10/06/2024
Integración de bases	: 10/06/2024
Presentación de ofertas (solo en físico)	: Hasta el 17/06/2024 en el horario de 09:00 a 17:00 horas, en la Calle Constitución N°250 Distrito y Provincia de Sechura – Piura.
Adjudicación Buena Pro	: 18/06/2024

2.2. CONVOCATORIA Y ENTREGA DE BASES

La convocatoria será publicada en la página web de FOSPIBAY.

Se debe entender por "entrega de bases", a la publicación de las bases del presente proceso de evaluación y adjudicación en la página web oficial del FOSPIBAY en el siguiente link: https://fospibay.org.pe/inicio/procesos-vigentes/

2.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

Se considerará como participante a aquella persona que se registre correctamente según las bases.

Los participantes pueden ser personas naturales o jurídicas, pudiéndose presentar en consorcio en cualquiera de sus combinaciones. El registro de participación se realizará con el correcto llenado de los datos correspondientes indicados en el link: https://a.fospibay.org.pe/reg29-2024-s-1, la que se efectuará desde el **29/05/2024 al 11/06/2024.**

En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno de sus integrantes.

Los participantes que se registren después de la etapa de formulación de consultas o aclaraciones a las bases no tienen opción de formularlas y deberán adherirse al proceso, en el estado en que se encuentre.

2.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y/U OBSERVACIONES A LAS BASES

Todo participante puede formular consultas u observaciones a las bases, en el plazo señalado en el calendario del procedimiento de selección.

Se precisa que, mediante las consultas se formulan pedidos de aclaración a las disposiciones de las Bases, y mediante las observaciones se cuestionan las Bases en lo relativo al incumplimiento o vulneración al Reglamento de contrataciones del FOSPIBAY u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación.

- Los participantes podrán efectuar consultas y/u observaciones a las BASES en todos sus extremos.
- Las consultas y/u observaciones a las bases deberán ser presentadas al correo https://a.fospibay.org.pe/con29-2024-s-1, debidamente fundamentadas, **hasta las 23:59 horas** de la fecha señalada en el cronograma, con los datos del participante, la respuesta se remitirá vía correo electrónico correspondiente.

- En el caso que un participante, no hubiese efectuado consultas y/u observaciones deberá entenderse su acatamiento tácito a las normas previstas en las presentes Bases, sin lugar a reclamaciones derivadas de la interpretación que efectúe el FOSPIBAY, a través del comité de evaluación y adjudicación.
- Las consultas y/u observaciones, las respuestas, absoluciones y precisiones, se consideran como parte integrante de las bases y del contrato. Estas respuestas serán hechas de conocimiento total de los participantes inscritos, a través de la página web https://fospibay.org.pe/inicio/procesos-vigentes/.
- No se absolverán consultas y/u observaciones a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes. Las consultas y/u observaciones deberán ser suscritas por el representante legal o representante común de ser consorcio.

2.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y/U OBSERVACIONES A LAS BASES

La absolución de consultas y/u observaciones a las bases, presentadas, la realizará el Comité de selección y adjudicación, para aclarar, modificar y/o complementar las Bases, según sea el caso, para lo cual, se plasmará en un pliego absolutorio (acta del Comité de selección y adjudicación). En esta misma etapa el Comité de selección y adjudicación, puede corregir o precisar de oficio sobre algún extremo de las bases con la justificación correspondiente.

El pliego absolutorio (acta del Comité de selección y adjudicación), se publicará en la página web: https://fospibay.org.pe/inicio/procesos-vigentes/ en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, de presentarse algún retraso se realizará la precisión en la misma página web de la institución.

La absolución de consultas y/u observaciones forma parte integrante de las bases (bases integradas). Cualquier deficiencia o defecto en las propuestas por no haber recepcionado o recabado oportunamente las respuestas, no será motivo para aducir posteriormente la inexistencia de dicho documento y sus implicancias en el concurso.

De no haber consultas y/u observaciones por los participantes, ni correcciones o precisiones por parte del Comité, se considerarán como bases integradas, las que en ese momento se encuentran vigentes sin modificación alguna.

2.6. MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

Para efectos de comunicación y notificación, se considera válida, cuando se hayan usado por las partes:

- FOSPIBAY: seleccion@fospibay.org.pe
- Participantes: el correo que hayan indicado en llenado del link https://a.fospibay.org.pe/reg29-2024-s-1, al momento de su inscripción.
- Toda comunicación dirigida al correo indicado debe señalar como referencia en el asunto: *CONCURSO N°029-2024-FOSPIBAY/S – I CONVOCATORIA + el asunto específico (consultas, observaciones, entre otros)*

2.7. INTEGRACIÓN DE LAS BASES

El Comité De Evaluación y Adjudicación dará por integradas las Bases en las fechas establecidas en el calendario, con la publicación de la absolución de consultas y/u observaciones, de ser el caso, rigiendo como reglas definitivas del presente proceso de selección. Las bases se integrarán una vez absueltas todas las consultas y/ u observaciones a las bases, o si las mismas no se han presentado, no pudiendo ser cuestionadas en ninguna otra vía.

De no haber consultas y/u observaciones por los participantes, ni correcciones o precisiones por parte del Comité, se considerarán como bases integradas, las que en ese momento se encuentran vigentes sin modificación alguna.

2.8. PRÓRROGAS Y POSTERGACIONES

Las prórrogas y postergaciones, del proceso de selección y adjudicación en general o de alguna de sus fechas o plazos, son decisión exclusiva del FOSPIBAY.

Se podrá prorrogar el cronograma de convocatoria, siempre y cuando medien causas debidamente justificadas. En este caso el FOSPIBAY deberá modificar el cronograma del concurso mediante notificación por correo electrónico y a través de la página web: https://fospibay.org.pe/inicio/procesos-vigentes/

2.9. CANCELACIÓN DEL PROCESO

En cualquier estado del proceso de selección, el Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar podrá cancelarlo por causales causas debidamente justificadas o mandato del Consejo Directivo, para lo cual se formalizará mediante Resolución de Gerencia y se hará público vía la página web del Fondo Social mediante notificación por correo electrónico y a través de la página web: https://fospibay.org.pe/inicio/procesos-vigentes/

2.10. SOBRE EL POSTOR

Se considera Postor aquel participante debidamente inscrito para el presente concurso Público, que presente su propuesta Técnica y Económica según lo establecido en las bases.

2.11. SOBRE LAS ACCIONES Y/U OBLIGACIONES DE LOS POSTORES

- Los Postores revisarán detenidamente las bases y el Expediente Técnico, pudiendo presentar por escrito sus observaciones, o aclaraciones, o su apelación, dentro de los plazos en el cronograma de las bases.
- La presentación de una propuesta implica el sometimiento del Postor a todas las normas establecidas en las presentes bases, Reglamento de contrataciones del FOSPIBAY, a las disposiciones, observaciones, evaluaciones, criterios de razonabilidad y decisiones del Comité de Selección y Adjudicación, y demás documentos sin necesidad de declaración expresa. La información suministrada por los postores tiene el carácter de declaración jurada, podrá ser corroborada por el FOSPIBAY, y este, con la corroboración de la información, podrá tomar acciones legales contra el Postor, en caso de ser necesario.
- Los Postores están obligados a verificar la documentación presentada para acreditar los hechos en su propuesta.
- El postor debe actuar, dentro del concurso, de buena fe, de manera ética y moral.

2.12. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

2.12.1. GENERALIDADES:

La presentación de la propuesta del postor se entiende al acto dentro del proceso de selección y adjudicación, mediante el cual el participante debidamente inscrito, ingresa al FOSPIBAY su Propuesta Técnica y Económica, en sobre cerrado.

2.12.2. PROHIBICIONES E IMPEDIMENTOS DE LOS POSTORES

Está prohibido para el postor que:

- Un mismo postor o una misma persona presente más de una propuesta, en caso de ocurrir este hecho, como consecuencia de ello, las propuestas se tomarán por no presentadas.
- Una misma persona represente a más de un postor, como consecuencia de ello, las propuestas de ambos postores se tomarán como no presentadas.
- Presente datos ilegibles consignados en las cartas de presentación **(Formato N°01),** como consecuencia de ello, la propuesta se tomará por no presentada.
- Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio, como consecuencia de ello, la propuesta tanto del integrante como del consorcio o consorcios, se tomarán por no presentadas.
- Presente la propuesta técnica o económica en sobre roto, o abierto, o que presente enmendaduras, como consecuencia de ello no será recepcionada dicha propuesta, dejando constancia en mesa de partes del hecho mediante fotografías.
- Postule a más de una obra, servicio o bien, en tanto no haya concluido con prestaciones a su cargo contratadas con anterioridad con el FOSPIBAY, al menos hasta la recepción o conformidad de la misma, con personal específico para cada

obra, servicio o bien, como consecuencia de ello, la propuesta se tomará por no presentada.
- Dentro de su propuesta técnica presente documentación falsa, o alterada, o modificada todo o en parte, o presente un documento falso o altera uno verdadero usada para probar un hecho, como consecuencia de ello, se descalificará dicha propuesta y el postor se encontrará impedido de participar en futuros concursos y contrataciones con el FOSPIBAY, asimismo, este se reservará el derecho a cualquier acción futura por estas presentaciones.

EL Postor está impedido para:
- Presentarse como participante en un concurso convocado por el FOSPIBAY, cuando en otro concurso o convocatoria haya presentado dentro de su propuesta técnica, documentación alterada, o modificada todo o en parte, o presente un documento falso o altere uno verdadero usado para probar un hecho. Si ocurriera el caso, se descalificará la propuesta y el postor y sus consorciados, se encontrarán impedidos de participar en futuros concursos y contrataciones con el FOSPIBAY; asimismo, el FOSPIBAY está obligado a realizar la denuncia respectiva.
- Presentarse como participante en un concurso convocado por el FOSPIBAY, cuando el Postor, o alguno de sus miembros del consorcio, o representante legal o común (en caso de consorcio) de alguno de ellos, sea pariente en línea directa, cónyuge o conviviente, de algún miembro del comité de evaluación y adjudicación de este concurso.

2.12.3. MODO, FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas serán presentadas en el local del FOSPIBAY de forma física, en la fecha y hora señalada en el cronograma, dirigidas al Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar. Las propuestas ingresadas fuera de la fecha y horario establecidos en las bases se tomarán como no presentadas.

2.12.4. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

- **Las personas jurídicas podrán presentar sus propuestas por medio de su representante legal o apoderado acreditado o mediante carta poder simple (Formato N°01).**
- **En el caso de empresas que se presenten en Consorcio, la carta antes mencionada deberá ser firmada por el Representante legal del consorcio.**
- Todos los documentos que contengan información esencial de las propuestas del proceso de selección se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción oficial, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de la traducción de dichos documentos.
- Las propuestas se presentarán en original en dos sobres debidamente cerrados, uno para la propuesta técnica y el otro para la propuesta económica.
- Las propuestas se redactarán en hojas simples e impresas (no escritas a mano), debidamente foliadas, ambas propuestas deberán llevar necesariamente en todos sus folios, el sello y la rúbrica del postor, de lo contrario se considerarán no presentadas. No se someten a evaluación aquellas hojas que no se encuentren selladas y firmadas con la rúbrica del postor. Las Propuestas serán foliadas correlativamente empezando por el número uno (01).
- Si existieran defectos de forma tales como omisiones o errores subsanables en los documentos presentados que no modifiquen el alcance de la propuesta técnica, el Comité solicitará el levantamiento inmediato de la observación, el comité asignará un plazo máximo de 24 horas para aclarar o subsanar la omisión, de no subsanar los defectos descritos, no se admite dicho documento para evaluación de su propuesta, en el estado del proceso en que se encuentre.

- Después de recibidas las propuestas, se procederá en acto privado de calificación y evaluación de la propuesta técnica de cada postor y verificará que los documentos presentados por cada postor sean los solicitados por las bases.
- Se precisa que para la presentación de los sobres que contendrán las propuesta técnica y económica: El primero contendrá la propuesta técnica (Sobre N°01) y el segundo la propuesta económica (Sobre N°02), de la siguiente manera:

SOBRE N°01: PROPUESTA TÉCNICA. El sobre será rotulado de la siguiente manera:

Señores

FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYÓVAR

Calle Constitución N°250 Distrito y Provincia de Sechura -
Piura.Atte. Comité de Evaluación y Adjudicación

CONCURSO N°029-2024-FOSPIBAY/S – I CONVOCATORIA

OBJETO DEL CONCURSO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL SECTOR NORTE DEL CERCADO DE VICE, SECTOR DEL OESTE DEL AH. SEÑOR CAUTIVO, SECTOR OESTE DEL AH. LA PRIMAVERA Y SECTOR ESTE Y OESTE DEL AH. SAN JOSÉ Y SECTOR ESTE DEL AH. LAS MERCEDES DEL DISTRITO DE VICE - PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA. META: AGUA Y ALCANTARILLADO EN AH. LA PRIMAVERA SECTOR OESTE", con CUI N°2532478.

SOBRE N°1: PROPUESTA TÉCNICA
[NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

EN CASO DE CONSORCIO NOMBRE DEL CONSORCIO (NOMBRE DE LOS INTEGRANTES DELCONSORCIO)

N° DE FOLIOS:

SOBRE N°02: PROPUESTA ECONÓMICA. El sobre será rotulado de la siguiente manera:

Señores

FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYÓVAR

Calle Constitución N°250 Distrito y Provincia de Sechura -
Piura.Atte. Comité de Evaluación y Adjudicación

CONCURSO N°029-2024-FOSPIBAY/S – IV CONVOCATORIA
OBJETO DEL CONCURSO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL SECTOR NORTE DEL CERCADO DE VICE, SECTOR DEL OESTE DEL AH. SEÑOR CAUTIVO, SECTOR OESTE DEL AH. LA PRIMAVERA Y SECTOR ESTE Y OESTE DEL AH. SAN JOSÉ Y SECTOR ESTE DEL AH. LAS MERCEDES DEL DISTRITO DE VICE - PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA. META: AGUA Y ALCANTARILLADO EN AH. LA PRIMAVERA SECTOR OESTE", con CUI N°2532478.

SOBRE N°2: PROPUESTA ECONÓMICA
[NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

EN CASO DE CONSORCIO NOMBRE DEL CONSORCIO (NOMBRE DE LOS INTEGRANTES DELCONSORCIO)

N° DE FOLIOS:

2.13. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

Se precisa que los anexos y formatos deben estar correctamente llenados conforme a las bases, de lo contrario dicho documento se tomará como no presentado.

La propuesta del Postor está constituida por Propuesta Técnica (Sobre N°1) y Propuesta Económica (Sobre N°2), las cuales deben contener:

2.13.1. PROPUESTA TÉCNICA – SOBRE N°1:

El Sobre Nº1 contendrá la Propuesta Técnica, la cual debe englobar toda la documentación requerida y dividida en dos (2) secciones, debidamente separadas y denominadas de la siguiente manera:

I. PRIMERA SECCIÓN: REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS:

Esta sección está referida al cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos, y debe contener obligatoriamente:

a) El índice enumerado, entendible, detallado, y congruente con las páginas o folios. **La omisión del índice descalificará la propuesta**, ya que su presentación permitirá mayor orden y rapidez para la evaluación de la propuesta objeto de la convocatoria.

b) Declaración jurada de datos del postor, según el **Anexo N°01**, cuya información debe ser concordante con el formulario de registro de participante.

c) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.
- En caso de **persona natural:** Copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.
- En caso de **persona jurídica:** Copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, dicha vigencia debe contener con código "QR". El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.
- En el caso de **consorcios:** Copia del certificado de vigencia de poder del representante de cada empresa consorciada, es decir, por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda. El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

d) Declaración jurada de Aceptación de Términos y Condiciones, conforme al **Anexo N°02.**

e) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico descargado del enlace: https://a.fospibay.org.pe/exp-tec-prim-vice, el mismo enlace que se precisa en el numeral **"1.12"** de las Bases, según el **Anexo N°03.**

f) Declaración jurada del plazo de supervisión de la obra. Según el **Anexo N°04.**

g) Promesa de consorcio, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común, el operador tributario (que debe ser uno de los consorciados) y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones, según el **Anexo N°05.**

h) Experiencia del Postor. Se evaluará la experiencia tomando como referencia lo indicado en el numeral **"4.17.2.3"** del Capítulo IV de las presentes Bases, cuya verificación se realizará de la siguiente manera:

h.1.- El postor deberá anexar para este punto, en primer lugar, **el Anexo N°08 (Página 1 de 2)**, lista detalla de la experiencia del Postor en obras similares.

h.2.- Posteriormente por cada obra consigna en la lista anterior, deberá adjuntar en su inicio el **Anexo N°08 (Página 2 de 2),** luego la documentación que la sustente y acredite de forma ordenada.

Se precisa que, la lista del literal "h.1" deberá consignar las supervisiones que acrediten la experiencia del postor, esta se tomará tanto para el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos como para el cumplimiento de los factores de evaluación y para cada una de las obras listadas el Postor deberá cumplir con el procedimiento de verificación consignado en los apartados "h.1" y "h.2". El Comité de Evaluación y Adjudicación toma esta decisión, con la finalidad de evitar la presentación duplicada de información para los requerimientos técnicos mínimos y para los factores de evaluación.

i) Los profesionales que formen parte del personal propuesto por el postor. Se evaluará la experiencia tomando como referencia lo indicado en el numeral **"4.17.2.4"** de las Bases, cuya verificación se realizará de la siguiente manera:

i.1.- El Postor deberá anexar para este punto, el **Anexo N°09 (Página 1 de 2),** correctamente llenado.

i.2.- Asimismo, deberá adjuntar para el **Anexo N°09 (Página 1 de 2),** la siguiente documentación:

- ✓ Copia del Diploma otorgado por el Colegio correspondiente que acredite la fecha de incorporación como miembro ordinario de cada uno de los profesionales propuestos.
- ✓ Copia del Certificado de Habilidad del Colegio correspondiente, vigente a la fecha de presentación, de cada uno de los profesionales propuestos.
- ✓ Declaración Jurada de Compromiso con firma Legalizada Notarialmente de cada profesional, indicando el cargo a asumir y permanencia en la obra a tiempo completo y dedicación exclusiva, con firma, Numero de registro del colegio profesional y huella. Siendo este el **Anexo N°09 (Página 2 de 2).**
- ✓ Copia simple de Documento Nacional de Identidad.

i.3.- Posteriormente el postor presentará debidamente llenado el **Anexo N°10** y acreditar la información de la forma precisada en el punto **"4.17.2.4",** verificándose de la siguiente manera:

i.3.1.- El postor deberá anexar para este punto, en primer lugar, **el Anexo N°10**.

i.3.2.- De manera siguiente, por cada obra consignada en la lista anterior, deberá adjuntar en su inicio **una hoja donde indique el número de orden según la lista del Anexo N°10, la denominación de la obra en el que participó su personal y cargo del profesional en esa obra**, luego la documentación que la sustente y acredite de forma ordenada, según lo requerido.

Se precisa que, en la misma lista (que es la que se requiere en el apartado "i.3.1."), el Postor deberá consignar la experiencia de los profesionales que formen parte del personal propuesto por el postor, tanto para el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos como para el cumplimiento de los factores de evaluación, es decir, para cada una de las obras listadas (que incluirán las que se tomarán para la valoración de los factores de evaluación) el Postor deberá cumplir con el procedimiento de verificación consignado en el apartado "i.3.1" y "i.3.2", esta medida se toma con la finalidad de evitar la presentación duplicada de información para los requerimientos técnicos mínimos y los factores de evaluación.

j) Certificado de Inscripción Vigente del postor en el Registro Nacional de Proveedores como Consultor de obras. En caso de consorcio, todos los consorciados deben cumplir esta exigencia.
k) Declaración Jurada de no tener sanción de OSCE en los últimos 5 años, formato libre. Se precisa que, el Postor no deberá tener sanción vigente a la fecha de presentación de su propuesta. En caso de consorcios, todos los consorciados deberán cumplir con la exigencia descrita en este párrafo, es decir, presentación de declaración jurada y no tener sanción vigente.
l) Declaración jurada del postor fijando domicilio con dirección exacta, dentro de la Provincia de Sechura, para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
m) Estados financieros presentados a SUNAT, del ejercicio del 2021 y 2022, firmados por un Contador Público Colegiado y habilitado. Dichos estados financieros deben reflejar incuestionablemente rentabilidad y solvencia económica positiva en ambos periodos.
n) El participante, Postor y/o Contratista, debe acreditar no tener problemas tributarios, mediante declaración jurada de formato libre.
Se precisa, así mismo durante el periodo de ejecución contractual, de tener cobranzas tributarias, no se procederá con ningún pago, hasta que evidencien que se ha solucionado con la entidad correspondiente mediante resolución oficial expedido por la SUNAT.
o) Equipo mínimo ofertado, que debe contener como mínimo el equipamiento del expediente técnico mostrado en el **FORMATO N°3,** con sus acreditaciones, según 4.17.3.

Está fase está referida a la verificación del cumplimiento de presentación adecuada y conforme de cada uno de los documentos de la PROPUESTA TÉCNICA-SOBRE N°1 del postor (desde el literal "a" hasta el literal "o) del presente numeral 2.13.1), para evaluar la **ADMISIBILIDAD** de la propuesta total (técnica y económica) del postor. **La falta de presentación o la presentación inadecuada de al menos uno (1) de los documentos de la Propuesta Técnica es suficiente para tener por no presentada la propuesta total del postor.** (En cada literal el Comité de Evaluación y Adjudicación determinará si "Cumple" o "No cumple")

II. **SEGUNDA SECCIÓN: FACTORES DE EVALUACIÓN:**
El contenido de esta sección, que será sometida a evaluación, es el siguiente:
a) La facturación en obras similares del postor, que se precisa en el apartado **A.1 del Anexo 06 de las Bases.**

Del listado presentado en el apartado "h.1" con sus correspondientes acreditaciones según el apartado "h.2", Comité de Evaluación y Adjudicación tomará aquellas acreditaciones que superen el

requerimiento técnico mínimo de facturación para aplicarles la valoración de los factores de evaluación, según los criterios establecidos en el apartado "A.1" del Anexo 06.

b) La experiencia del personal profesional propuesto, que se precisa en el apartado **"B.1 y B.2" del Anexo N°06** de las Bases. Para el efecto, el postor presentará debidamente llenado el **Anexo N°10** y acreditar la información de la forma precisada en el mismo **Anexo N°06.**
Del listado presentado en el apartado "i.3.1" con sus correspondientes acreditaciones según el apartado "i.3.2", el Comité de Evaluación y Adjudicación tomará aquellas acreditaciones que superen el requerimiento técnico mínimo de experiencia para aplicarles la valoración de los factores de evaluación, según los criterios establecidos en el apartado **"B.1 y B.2" del Anexo 06 de las Bases.**

2.13.2. PROPUESTA ECONÓMICA - SOBRE N°2

El Sobre N°02, Propuesta Económica, debe contener la siguiente información obligatoria:

a) Monto total de la Propuesta Económica, en letras y números, el cual deberá incluir todos los impuestos, tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, o cualquier otro concepto, de acuerdo al **Anexo N°07,** el que no podrá tener borradura alguna, enmendadura o corrección, caso contrario se considerará como no presentada.
El monto total de la Propuesta será en Soles y las cifras monetarias a consignar tendrán hasta un máximo de dos (2) decimales.

b) **FORMATO N°2: PRESUPUESTO DETALLADO de la PROPUESTA ECONÓMICA**, que contendrá al menos todas las partidas descritas en el desagregado de gastos de supervisión del expediente técnico, cuyo contenido deberá ser concordante con el ofertado en el **Anexo N°07.**

2.14. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de la propuesta se realizará en dos (02) etapas: la evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son las siguientes:
Puntaje Máximo de la Propuesta Técnica (PMPT): 100 puntos
Puntaje Máximo de la Propuesta Económica (PMPE): 100 puntos

2.14.1. EVALUACIÓN TÉCNICA

Se verificará que la propuesta técnica contenga la totalidad de la documentación establecida en el numeral **"2.13.1"** de este capítulo y su contenido sea el adecuado y se encuentre conforme a las exigencias establecidas para cada uno de ellos, desde el literal a) hasta el literal o); en consecuencia todos son de presentación obligatoria y por esa razón, ante la falta de presentación o inadecuada presentación de al menos uno de ellos en la PROPUESTA TÉCNICA – SOBRE N°01 esta propuesta no será admitida, teniéndose por no presentada y cuyo Sobre N°02-PROPUESTA ECONÓMICA no será abierto y quedará en custodia del FOSPIBAY.

Sólo a aquellas propuestas admitidas, se les aplicará los factores de evaluación técnica, previstos en las bases y se asignará los puntajes correspondientes, conforme a los criterios establecidos para cada factor. La sumatoria los puntajes de cada factor, es el Puntaje Técnico (PTi) del postor "i".

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de Setenta (70) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica, cuyo Sobre N°02-PROPUESTA ECONÓMICA no será abierto y estará en custodia del FOSPIBAY.

2.14.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA

No cabe subsanación alguna por omisiones o errores en la propuesta económica.
Se verificará que las propuestas económicas, de los postores que hayan alcanzado o superado el puntaje mínimo en la evaluación técnica, se encuentren dentro de los límites mínimo y máximo del Valor Referencial, establecidos en el numeral **"1.4 VALOR REFERENCIAL"** de las presentes bases. En esa medida, las propuestas económicas que sean superiores el cien por ciento (100%) del Valor Referencial y las que sean inferiores al noventa y cinco por ciento (95%) del Valor Referencial, serán devueltas por el FOSPIBAY, teniéndolas por no presentadas.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto (PMPE). Al resto de las propuestas, se les asignará puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$PEi = \frac{Om \times PMPE}{Oi}$$

Donde:

i	=	Propuesta
PEi	=	Puntaje de la propuesta económica i
Oi	=	Propuesta Económica i
Om	=	Propuesta Económica de monto o precio más bajo
PMPE	=	Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

2.14.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL

Una vez calificadas las propuestas mediante la evaluación técnica y económica se determinará el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de la propuesta será el promedio ponderado de ambas evaluaciones obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTPi = c1\ PTi + c2\ PEi$$

Donde:

PTPi	= Puntaje total del postor i
PTi	= Puntaje por evaluación técnica del postor i
PEi	= Puntaje por evaluación económica del postor i
c1	= Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica = 0.75
c2	= Coeficiente de ponderación para la evaluación económica = 0.25

2.15. ACTO DE ADJUDICACIÓN

El acta del proceso de selección será elaborada por el Comité de Evaluación y Adjudicación del FOSPIBAY en presencia del Notario Público, en la que se registrarán los resultados de la evaluación del proceso, consignando el orden de prelación y el puntaje económico y total obtenido por cada uno de los postores.
El Adjudicatario será aquel que cumpla con los requisitos exigidos en las bases y cuyas propuestas obtengan el mayor Puntaje Total del postor, al que se comunicará el hecho con fines de suscripción del contrato.
En el supuesto que dos (02) o más propuestas empaten, la adjudicación se efectuará observando el siguiente procedimiento:

a. A favor del postor que haya obtenido el mayor puntaje económico.
b. En el caso de empates de los puntajes económicos, se procederá a un sorteo.

2.16. NOTIFICACIÓN DEL OTORGAMIENTO DE LA ADJUDICACIÓN

El FOSPIBAY notificará a todos los postores los resultados del proceso de selección, adjuntando el acta elaborada por el Comité de Evaluación y Adjudicación.

Cuando se presente más de un postor y estos hayan obtenido el puntaje mínimo requerido, el otorgamiento de la Buena Pro quedará automáticamente consentido, una vez transcurridos los plazos para la interposición del recurso de apelación sin que los postores hayan ejercido tal derecho.

En caso de haberse presentado una sola propuesta, el consentimiento de la Buena Pro se producirá el mismo día de su notificación.

EL FOSPIBAY notificará al adjudicatario, a la dirección electrónica consignada por el postor.

2.17. CONTROVERSIAS

Las controversias suscitadas en virtud de la ejecución de los contratos derivados se sujetarán a conciliación y arbitraje en las condiciones de los mismos.

2.18. APELACIONES

- Podrá apelar el otorgamiento de la Buena Pro, los Postores que hayan alcanzado el puntaje mínimo requerido para la propuesta técnica.
- Para que la apelación sea admitida, según el Reglamento de Contrataciones del FOSPIBAY, deberá presentarse dentro de los **veinticuatro (24) horas** siguientes de notificada la adjudicación de la buena pro, una Carta Fianza Bancaria (Anexo N°11) con las características de solidaria, irrevocable, incondicional sin beneficio de excusión y de realización automática, a favor del FOSPIBAY por un monto equivalente al 5% del valor referencial, es decir **S/ 4,200.00 (Cuatro Mil Doscientos con 00/100 Soles)** y deberá ser emitida por cualquiera de las instituciones bancarias que se consignan en el (Anexo N°13) de las BASES.
- La garantía será ejecutada por EL FOSPIBAY si la impugnación es desestimada por el Consejo Directivo de la misma, o si el observante se desistiera de su impugnación. En caso contrario, se devolverá la garantía tan pronto haya pronunciamiento definitivo favorable al observante. Se entiende que la observación, es desestimada si es infundada o improcedente.
- El Consejo Directivo emitirá su decisión dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de las impugnaciones, la misma que necesariamente será por escrito. Este plazo es prorrogable por una sola vez a criterio del mismo Órgano.
- La apelación será presentada ante el Comité de Evaluación y Adjudicación para su elevación al Consejo Directivo, debidamente sustentado. La resolución del Consejo Directivo será definitiva e inapelable.

2.19. CONCURSO DE SELECCIÓN DECLARADO DESIERTO

La declaratoria de desierto de una convocatoria se produce cuando no existen propuestas de postores o cuando de haberse presentado propuestas, las mismas no cumplen los requisitos establecidos en las bases y son declaradas no validas, en todos los demás casos la evaluación se efectuará sobre las propuestas recepcionadas. En caso de que un concurso sea declarado desierto, se volverá a realizar la convocatoria para que nuevos postores presenten sus propuestas.

CAPÍTULO III
INFORMACIÓN ADICIONAL

3.1. VALIDEZ DE LA OFERTA

La validez de la oferta deberá mantenerse durante el proceso de selección hasta suscribir el contrato. Para ser considerada válida una propuesta deberá cumplir con lo establecido en las presentes bases. **La documentación presentada por el postor no deberá tener borradura, enmendadura o corrección alguna.**

3.2. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA FIRMA DE CONTRATO

Comunicada la adjudicación del Proceso de Selección convocado, el adjudicatario deberá cumplir con entregar toda la documentación exigida por las bases para perfeccionar el contrato, en un plazo que no deberá ser mayor, en ningún caso, a los ocho (08) días hábiles de notificada el Consentimiento de la Buena Pro o de que esta haya quedado administrativamente firme. En un plazo que no puede exceder de los tres (3) días hábiles siguientes de presentados los documentos el FOSPIBAY debe suscribir el contrato, u otorgar un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de tres (3) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la entidad. Al día siguiente de subsanadas las observaciones, las partes suscriben el contrato. **La suscripción del contrato debe realizarse obligatoriamente en la sede del FOSPIBAY.**

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos:

1. Vigencia de poder del representante legal y/o apoderados de la empresa (original), que se encuentran facultados a suscribir el contrato, sea a sola firma o en forma conjunta. Esta vigencia no tendrá una antigüedad mayor a 30 días, de ser el caso.
2. Copia legalizada del Documento Nacional de Identidad vigente a la fecha de la presentación y con acreditación de haber votado en las últimas elecciones o del carné de Extranjería, del representante legal.
3. Copia de Ficha RUC de la empresa o del Consorcio de ser el caso.
4. Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado, de ser el caso.
5. Código de cuenta interbancaria (CCI), debidamente suscrita por el Representante Legal de la empresa o del consorcio de ser el caso.
6. Fijar Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato, dentro de la Provincia de Sechura.
7. Correo electrónico activo, el cual será válido para efectos de notificación durante la ejecución del contrato, luego de 24 horas de enviado a su bandeja entrada
8. En el caso de Consorcio se deberá presentar la documentación en los puntos 1,2,3 y 4 por cada integrante del Consorcio y el contrato de formalización de consorcio con firmas legalizadas de sus miembros en el que se establezca la designación de representante legal común, precisando el porcentaje de participación de cada integrante del consorcio, la responsabilidad solidaria de los consorciados, la forma de facturación y el integrante del consorcio autorizado a la recepción de los pagos como resultado de la prestación. La promesa Formal de Consorcio deberá contener firmas legalizadas ante notario.
9. Estructura de Costos correspondiente a su propuesta económica – Formato 02 - Presupuesto Detallado de la Propuesta Económica.
10. Certificado de habilidad de los profesionales propuestos.
11. Expediente técnico debidamente firmado en todos los folios por el representante legal de la empresa o consorcio que se adjudicó la buena pro. En caso se trate de un consorcio, el expediente técnico debe contar con las firmas tanto del representante legal común como de cada uno de los miembros del consorcio.
12. Plan de seguridad en obra.
13. Plan de trabajo en concordancia con el plazo y el calendario de avance de obra.

ESPECIALISTA DE PROYECTOS V.P. V°B° FOSPIBAY

ESPECIALISTA DE PROYECTOS V°B° FOSPIBAY

ADMINISTRACIÓN V°B° FOSPIBAY

ESPECIALISTA DE LOGÍSTICA V°B° FOSPIBAY

ESPECIALISTA DE PROYECTOS V°B° FOSPIBAY

En el caso que el adjudicatario no cumpliera con entregar la documentación referida en este numeral dentro del plazo antes indicado, el FOSPIBAY revocará el otorgamiento de la Adjudicación.
En este caso, el FOSPIBAY adjudicará al postor que haya ocupado el segundo lugar, el cual contará con el plazo de ocho (08) días calendarios para presentar la documentación requerida desde la fecha de su notificación. En los supuestos del presente numeral, si no existiesen postores a quien otorgar la Buena Pro, el FOSPIBAY declarará desierto el concurso de selección debiéndose convocar nuevamente.
El Contrato está conformado por el documento que lo contiene, el íntegro del Expediente Técnico, las Bases Integradas con las aclaraciones y absolución de consultas y/u observaciones y la Oferta del Postor Adjudicado, así como por los documentos derivados del Proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes y hayan sido expresamente señalados en el contrato.

3.3. DE LOS CONTRATOS

El plazo para la suscripción del contrato no deberá exceder de tres (03) días hábiles posteriores a la presentación de la documentación requerida, en caso de consorcio, deberá suscribir el contrato, a través de su representante legal común.

3.4. DE LAS GARANTÍAS

En las oportunidades previstas en las bases, el postor o contratista está obligado a presentar las siguientes garantías bancarias a nombre del FOSPIBAY:

a) Garantía por Apelación de la Buena Pro **(Anexo N°11).**
b) Garantía de fiel cumplimiento (retención del 10% del monto contractual).
c) Garantía por Adelanto Directo **(Anexo N°12).**

El medio de garantía que debe presentar **EL CONTRATISTA** es la carta fianza, la misma que deberá ser incondicional, solidaria, irrevocable, sin beneficio de excusión y de realización automática a sólo requerimiento de Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar, la cual deberá ser emitidas por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras de Fondos de Pensiones o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú. **Anexo N°13.**

Para efecto de la tramitación y presentación de la carta fianza de cumplimiento del contrato, se deberá observar lo siguiente:
Los modelos de cartas fianzas incluidos en las bases del concurso son referenciales y deberán considerarse como mínimo exigible. En ese sentido, las cartas fianzas podrán presentarse en los modelos de los bancos, debiendo contener los requisitos mínimos exigibles establecido en los modelos de las bases.

<u>Garantía por apelación de la Buena Pro</u>

Podrán efectuar observaciones al otorgamiento de la Buena Pro, después de otorgada y notificada la Buena Pro, únicamente los postores debidamente inscritos y que hayan presentado su propuesta Técnica y Económica (sobre N°1 y 2) y cuyo puntaje en la evaluación técnica sea el mínimo estipulado en las bases administrativas del concurso para pasar la etapa de evaluación de la propuesta económica. Las condiciones de presentación se señalan en mayor detalle en el Reglamento de Contrataciones del FOSPIBAY.

<u>Garantía de fiel cumplimiento</u>

Como garantía de Fiel Cumplimiento se le retendrá a **EL SUPERVISOR** el importe de 10% del Monto Contractual, de la forma como lo establezca el Contrato, el mismo que quedara como fondo de garantía a favor de EL FOSPIBAY, en caso de incumplimiento de contrato, o en aplicación de la ejecución de las penalidades establecidas en el contrato, monto que de corresponder serán devueltos a la conformidad final de las prestaciones materia del contrato.

3.5 ADELANTOS

3.5.1. ADELANTO DIRECTO

EL SUPERVISOR podrá requerir Adelantos directos, hasta un máximo del Veinte por Ciento (20%) del valor del Monto de la Obra, de acuerdo con lo señalado en el artículo 40° del Reglamento de Contrataciones del FOSPIBAY. El referido adelanto será amortizado mediante descuento proporcional en cada uno de los pagos correspondientes previstos en las Bases. El Postor ganador de la Buena Pro presentará previamente al pago del adelanto una Garantía por el Adelanto Directo, emitida por idéntico monto al adelanto correspondiente y con una vigencia de tres (3) meses, renovable por el saldo del adelanto no amortizado.

El plazo para que el postor solicite el Adelanto Directo, así como entregue la Garantía correspondiente es a partir de la fecha de suscripción del contrato y hasta diez (10) días hábiles de la indicada fecha.

La carta fianza, en virtud de la cual se otorga este adelanto será extendida en las condiciones de solidaria, irrevocable, incondicionada, sin beneficio de excusión y de realización automática a sólo requerimiento por carta notarial para su pago o ejecución, por el íntegro del adelanto y válida por el plazo de tres (3) meses. Debiendo ser renovada trimestralmente, y por los saldos pendientes de amortización del adelanto.

3.6. PERFECCIONAMIENTO EL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de FOSPIBAY, ubicado en Calle Constitución N°250 Sechura - Piura.

3.7. FORMA DE PAGO

EL FOSPIBAY realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del SUPERVISOR en Pagos Mensuales que se efectuaran de acuerdo con el porcentaje de avance de OBRA previa presentación del informe de aprobación de la Valoración de la contratista ejecutora de Obra, de acuerdo con lo establecido en el Expediente de Contratación.

3.8. PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del **SUPERVISOR** en fecha no posterior al último día hábil del mes siguiente del que corresponde la valorización, con la conformidad en las condiciones establecidas en el contrato.

3.9. OBLIGACIÓN POSTERIOR DEL PROFESIONAL Y RESPONSABILIDAD

El Supervisor es responsable del control de la ejecución de la obra acorde a las normativas que involucran el contrato de la obra, Normas y Directivas del FOSPIBAY.

CAPÍTULO IV
DEL REQUERIMIENTO

4.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.

El proyecta cuenta con un expediente técnico para la ejecución de la obra, con las siguientes características:

Nombre del proyecto : **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL SECTOR NORTE DEL CERCADO DE VICE, SECTOR DEL OESTE DEL AH. SEÑOR CAUTIVO, SECTOR OESTE DEL AH. LA PRIMAVERA Y SECTOR ESTE Y OESTE DEL AH. SAN JOSÉ Y SECTOR ESTE DEL AH. LAS MERCEDES DEL DISTRITO DE VICE - PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA. META: AGUA Y ALCANTARILLADO EN AH. LA PRIMAVERA SECTOR OESTE.**

Código Único de Inversiones : 2532478

Localización de la obra : Se encuentra ubicada geográficamente en:

- Localidad : AA. HH. La Primavera
- Distrito : Vice
- Provincia : Sechura
- Departamento : Piura

VÍAS DE ACCESO:

El cuadro siguiente se resume la ruta para llegar a la zona de intervención.

ACCESIBILIDAD AL ASENTAMIENTO HUMANO LA PRIMAVERA SECTOR OESTE, DE LA VILLA VICE, DISTRITO DE VICE					
TRAMO		VÍAS DE ACCESO	TIPO DE TRANSPORTE	RECORRIDO	
DE	A			DISTANCIA (KM)	TIEMPO
PIURA	VICE	Asfaltada - VÍA NACIONAL PE-1NK	Motorizado	32.8	45 min

Para llegar al Asentamiento Humano La Primavera, Sector Oeste de la Villa Vice, tomando como punto de partida, la Ciudad de Piura, Capital del departamento de Piura, es a través de la vía nacional asfaltada Longitudinal de la costa norte, PE–1N, ramal K, es decir la Vía PE–1N K, la misma que sigue la Trayectoria: Emp. PE–1N (Dv. Catacaos) – Catacaos – Pte. Independencia – Pte. Independencia 1 – La Arena – Vice; recorriendo una distancia de 32.8 Km. (tiempo aproximado de 45 minutos), con un costo de S/ 6.00 en camionetas rurales (combis) que llegan primero a la ciudad de la Unión, y desde esta ciudad se parte a la ciudad de Vice en mototaxi en un promedio de 4 kilómetros y 10 minutos de recorrido a un costo de S/ 4.00 por pasajero.

DISTRITO DE VICE – A.H. LA PRIMAVERA SECTOR OESTE

Ubicación del Sector Oeste – La Primavera

4.2. ALCANCES DE LA OBRA:

El proyecto consiste en la ejecución de la obra denominada: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL SECTOR NORTE DEL CERCADO DE VICE, SECTOR DEL OESTE DEL AH. SEÑOR CAUTIVO, SECTOR OESTE DEL AH. LA PRIMAVERA Y SECTOR ESTE Y OESTE DEL AH. SAN JOSÉ Y SECTOR ESTE DEL AH. LAS MERCEDES DEL DISTRITO DE VICE - PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA. META: AGUA Y ALCANTARILLADO EN AH. LA PRIMAVERA SECTOR OESTE", CON CUI N°2532478.**

4.3. ANTECEDENTES:

El Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar, FOSPIBAY, es una organización civil sin fines de lucro, con personería jurídica de derecho privado y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, creado en virtud del Decreto Legislativo N°996 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°082-2008-EF, cuyo objeto social es "financiar programas de carácter social ejecutados con parte de los recursos obtenidos a través de procesos de promoción de la inversión privada, los mismos que deberán ser utilizados para financiar proyectos de carácter social en beneficio de la población de la Provincia de Sechura del Departamento de Piura.

El 23 de enero del 2024 la Municipalidad Distrital de Vice emitió la Resolución de Alcaldía N°039-2024-MDV/A a través de la cual aprobó el Expediente Técnico **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL SECTOR NORTE DEL CERCADO DE VICE, SECTOR DEL OESTE DEL AH. SEÑOR CAUTIVO, SECTOR OESTE DEL AH. LA PRIMAVERA Y SECTOR ESTE Y OESTE DEL AH. SAN JOSÉ Y SECTOR ESTE DEL AH. LAS MERCEDES DEL DISTRITO DE VICE - PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA. META: AGUA Y ALCANTARILLADO EN AH. LA PRIMAVERA SECTOR OESTE",** con CUI N°2532478 con un monto de inversión de **S/. 2,771,801.19** (Dos Millones Setecientos Setenta y Un Mil Ochocientos Uno con 19/100 soles) incluido IGV con precios vigentes al mes de noviembre del 2023 que incluye el costo total de ejecución de la obra, el costo de supervisión de la obra y liquidación. La Municipalidad Distrital de Vice financió el monto dinerario para la elaboración del expediente técnico.

El 19 de marzo del 2024 la Municipalidad Distrital de Vice remitió al FOSPIBAY el Oficio N°108-2024-MDV/A alcanzando el expediente técnico que fue aprobado con la Resolución de Alcaldía N°039-2024-MDV/A, para solicitar su financiamiento para su ejecución.

El 30 de abril del 2024, mediante Acuerdo N°01 de la Tercera Sesión de Consejo Directivo del FOSPIBAY acordó aprobar el financiamiento para la ejecución del proyecto **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL SECTOR NORTE DEL CERCADO DE VICE, SECTOR DEL OESTE DEL AH. SEÑOR CAUTIVO, SECTOR OESTE DEL AH. LA PRIMAVERA Y SECTOR ESTE Y OESTE DEL AH. SAN JOSÉ Y SECTOR ESTE DEL AH. LAS MERCEDES DEL DISTRITO DE VICE - PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA. META: AGUA Y ALCANTARILLADO EN AH. LA PRIMAVERA SECTOR OESTE", con CUI N°2532478** por el monto total del proyecto de **S/. 2,745,463.59 (Dos Millones Setecientos Cuarenta y Cinco Mil Cuatrocientos Sesenta y Tres con 59/100 SOLES)**.

4.4. OBJETIVO

El objetivo principal del proyecto es dotar los adecuados servicios de agua potable y alcantarillado a la población del AA.HH. La Primavera en el Distrito de Vice, Provincia de Sechura, Departamento de Piura.

4.5. BENEFICIARIOS

Los beneficiarios directos son 412 viviendas y 12 locales públicos asentada en el AA.HH. La Primavera del Distrito de Vice, Provincia de Sechura, Departamento de Piura.

Plano de lotización La Primavera - Sector Oeste

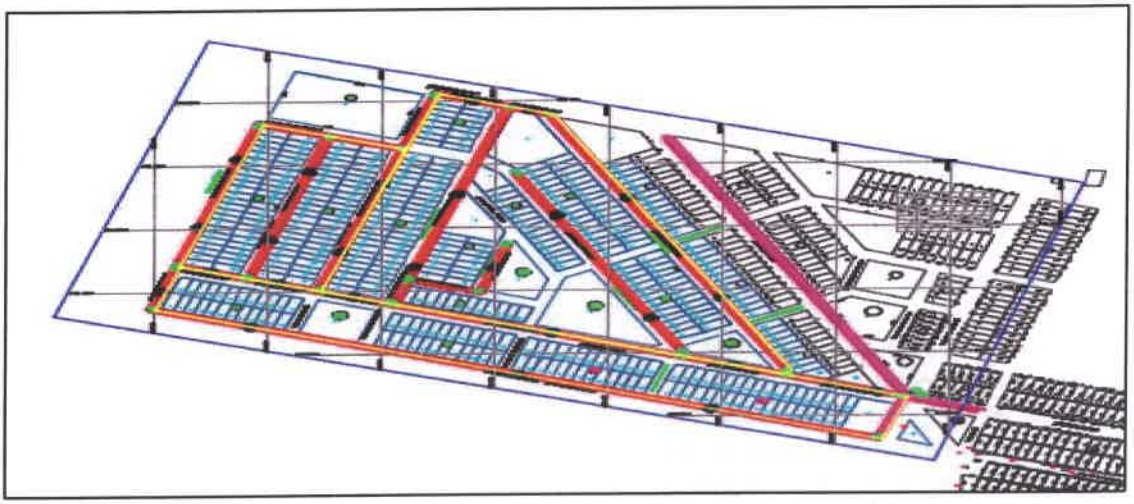

4.6. SERVICIOS BÁSICOS

La zona del proyecto no cuenta con los servicios de agua potable y alcantarillado.

4.7. INGENIERÍA DEL PROYECTO: DESCRIPCIÓN Y METAS

El proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL SECTOR NORTE DEL CERCADO DE VICE, SECTOR DEL OESTE DEL AH. SEÑOR CAUTIVO, SECTOR OESTE DEL AH. LA PRIMAVERA Y SECTOR ESTE Y OESTE DEL AH. SAN JOSÉ Y SECTOR ESTE DEL AH. LAS MERCEDES DEL DISTRITO DE VICE - PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA. META: AGUA Y ALCANTARILLADO EN AH. LA PRIMAVERA SECTOR OESTE" comprende los siguientes sistemas:

4.7.1. SISTEMA DE AGUA POTABLE

4.7.1.1. REDES DE AGUA POTABLE

La red de distribución proyectada de agua potable se conecta mediante 01 punto desde la red matriz de diámetro de 3" de PVC, que pasa en la calle La Primavera, que viene del reservorio ubicado en el Sector Julio Rodríguez de Vice. Para dicho proyecto se ha considerado TUBERÍA PVC P/AGUA POTABLE DE 3" y de 2 1/2" C-7.5, NTP 4422 en una longitud total de **2,721.63 ml.** La tubería será colocada sobre una cama de arena de E=15cm y la zanja se rellenará con material propio seleccionado, se harán las pruebas hidráulicas correspondientes

Planta redes de distribución de agua potable.

ACCESORIOS	TOTAL
TEE PVC SAP 3"	10
CRUZ DE PVC SAP 3"	1
TAPON HEMBRA PVC SAP 2.5"	2
CODO PVC SAP 3" X 90°	5
CODO PVC SAP 3" X 45°	3
REDUCCIÓN DE 3" A 2.5"	5
VALVULA COMPUERTA HIERRO DUCTIL 90 MM	8

Accesorios de la red de distribución de agua potable

4.7.1.2. CONEXIONES DE AGUA POTABLE

Las conexiones domiciliarias según padrón de usuarios corresponden a **424 conexiones domiciliarias** con tubería PVC SAP CLASE-7.5 DE 1/2" de Ø ½".

N° CONEXIONES DOMICILIARIAS POR MANZANA	
MZs	N° CONEXIONES
Mz "A"	1
Mz "B"	16
Mz "C"	48
Mz "D"	48
Mz "E"	48
Mz "F"	24
Mz "F-1"	2
Mz "G"	24
Mz "H"	12
Mz "I"	17
Mz "J"	16
Mz "J-1"	1
Mz "J-2"	1
Mz "K"	26
Mz "L"	37
Mz "L-1"	1
Mz "LL"	28
Mz "M"	35
Mz "N"	15
Mz "Ñ"	14
Mz "O"	10
TOTAL	**424**

Planta de conexiones domiciliarias de agua potable.

4.7.2. SISTEMA DE ALCANTARILLADO

4.7.2.1. RED DE ALCANTARILLADO

Red proyectada de alcantarillado de **2,714.40 ml** con tubería PVC de 200 mm, el sistema cuenta con **49 buzones de tipo estándar con altura máxima de 3.00 m y 1.20 m de diámetro interior**, así mismo se considera **05 buzón de tipo estándar con altura máxima de 4.00 m y 1.50 m de diámetro interior**. La tubería será colocada sobre una cama de arena de E=15cm. Se harán las pruebas hidráulicas correspondientes.

Planta general de la red colectora.

4.7.2.2. CONEXIONES DOMICILIARIAS

Las conexiones domiciliarias de desagüe total a instalarse serán de **424 nuevas conexiones domiciliarias** de tubería PVC UF, DN= 160 MM, SN4= 4 Kn/m2, NTP ISO 9969.

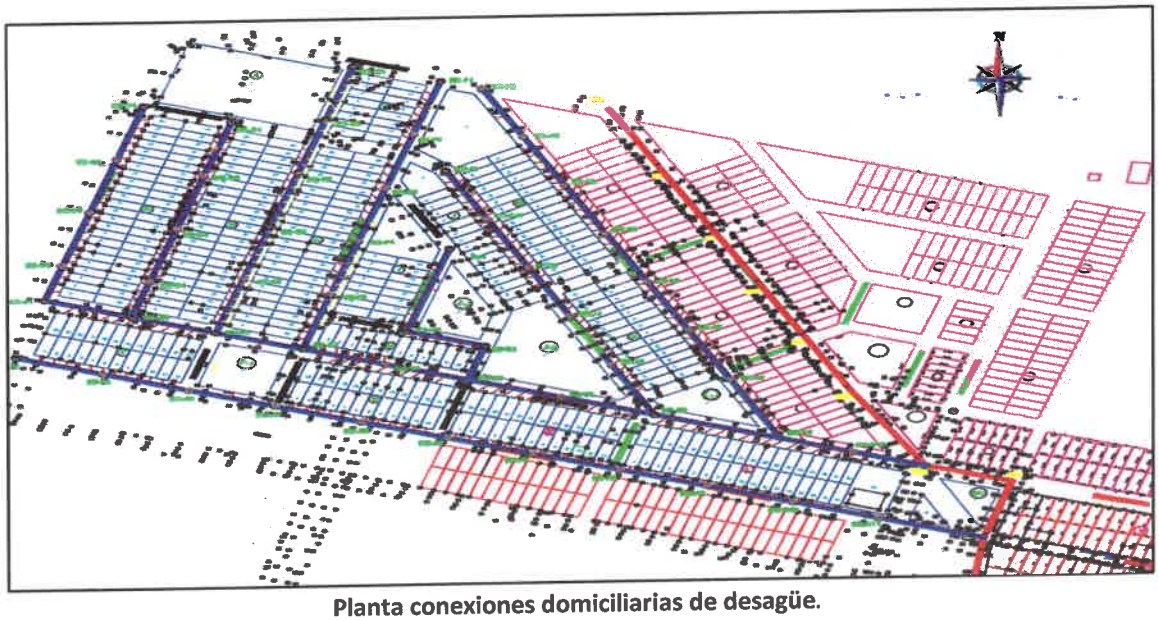

Planta conexiones domiciliarias de desagüe.

4.7.2.3. BUZONES

Se han **proyectado 54 buzones** distribuido en intersecciones de calles. El proyecto contempla buzones tipo I y II mostrados en las figuras de la página siguiente. En la siguiente tabla se detalla la cantidad de buzones por tipo.

METRADO DE BUZONES PROYECTADOS			
BUZÓN	**PROFUNDIDAD**	**DIÁMETRO INTERIOR (m)**	**CANTIDAD (und.)**
TIPO I	1.20 < H≤ 1.50 m	1.20	23
TIPO I	1.50 < H ≤ 2.00 m	1.20	9
TIPO I	2.00 < H ≤ 3.00 m	1.20	17
TIPO II	3.00 < H≤ 4.00 m	1.50	5
TOTAL			54

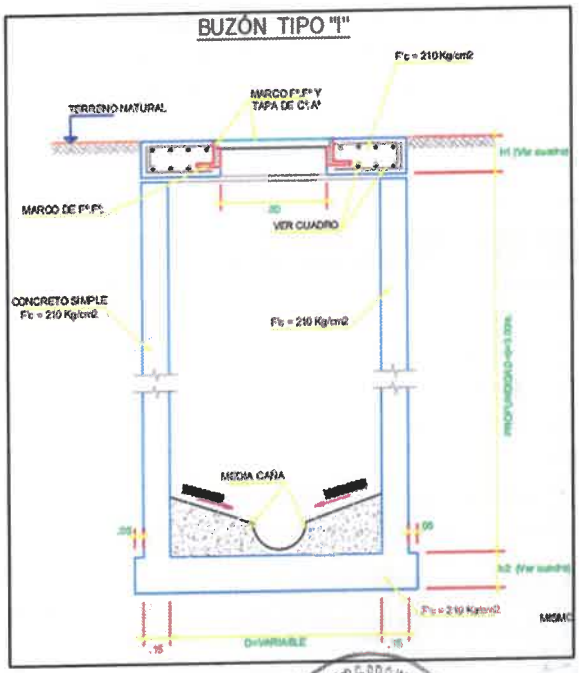

Detalle buzón típico I.

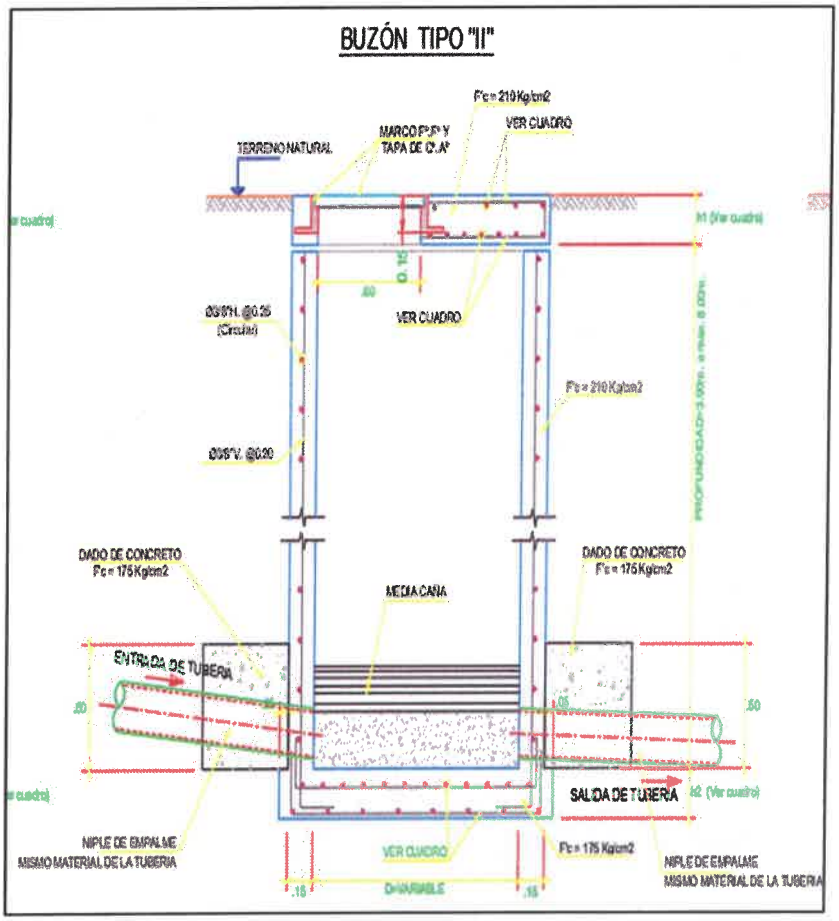

Detalle buzón típico II.

4.7.3. PARTIDAS DEL PROYECTO Y METRADOS

RESUMEN DE METRADOS
Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL SECTOR NORTE DEL CERCADO DE VICE, SECTOR DEL OESTE DEL AH. SEÑOR CAUTIVO, SECTOR OESTE DEL AH. LA PRIMAVERA Y SECTOR ESTE Y OESTE DEL AH. SAN JOSÉ Y SECTOR ESTE DEL AH. LAS MERCEDES DEL DISTRITO DE VICE - PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA. META: AGUA Y ALCANTARILLADO EN AH. LA PRIMAVERA SECTOR OESTE"
Unidad Formuladora: Municipalidad Distrital de Vice
Fecha: noviembre 2023

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	TOTAL
01	**OBRAS PROVISIONALES**		
01.01	CARTEL DE OBRA 2.40X3.60	UND	**1.00**
01.02	ALMACÉN, OFICINA, CASETA DE GUARDIANÍA	M2	**50.00**
01.03	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	GLB	**1.00**
01.04	AGUA PARA LA CONSTRUCCIÓN	GLB	**1.00**
01.05	FLETE TERRESTRE	GLB	**1.00**
02	**MEDIDAS DE MITIGACIÓN AMBIENTAL Y SEGURIDAD**		
02.01	CINTA PLÁSTICA P/SEÑAL DE PELIGRO-LIMITE DE OBRA INC. POSTE 2"X2"X1.20 M.	M	**2,714.40**
02.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRANQUERAS DE MADERA	UND	**10.00**
02.03	CONO DE FIBRA DE VIDRIO FOSFORESCENTE P/SEÑALIZACIÓN	UND	**12.00**
02.04	PUENTE PROVISIONAL DE MADERA	UND	**4.00**

02.05	INSTALACIÓN PROVISIONAL PARA DEPOSITO DE AGUA	GLB	1.00
02.06	EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	GLB	1.00
02.07	CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN DE BRIGADAS	EST	1.00
02.08	LIMPIEZA FINAL DE LA OBRA	GLB	1.00
03	**SISTEMA DE ALCANTARILLADO**		
03.01	**TRABAJOS PRELIMINARES**		
03.01.01	TRAZOS, NIVELACIÓN Y REPLANTEO EN OBRA PERMANENTE	M	2,714.40
03.02	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**		
03.02.01	EXCAV, ZANJAS C/MAQ. T SEMIROCOSO HASTA 4.00 M, P/TUB. Ø200mm	M	2,714.40
03.02.02	REFINE Y NIVELACION DE ZANJA EN TERR. NORMAL P/TUB DN 200 MM P/TODA PROF.	M	2,714.40
03.02.03	CAMA DE ARENA E=15 CM. Y PROTECC. DE TUB. DN 200 MM	M	2,714.40
03.02.04	RELLENO /COMPACT. ZANJAS T.SR. P/TUB. 8" HASTA H=1.50 M	M	1,539.46
03.02.05	RELLENO /COMPACT. ZANJAS T.SR. P/TUB. 8" HASTA H=3.00 M	M	883.52
03.02.06	RELLENO /COMPACT. ZANJAS T.SR. P/TUB. 8" HASTA H=4.00 M	M	291.42
03.02.07	ENTIBADO Y DESENTIBADO DE ZANJAS HASTA H=3.00 M	M	883.52
03.02.08	ENTIBADO Y DESENTIBADO DE ZANJAS HASTA H=4.00 M	M	291.42
03.02.09	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE, Dp=5.00 km.	M3	317.58
03.03	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA**		
03.03.01	SUM. E INST. DE TUBERÍA PVC DESAGÜE UF, DN= 200 MM, SN4= 4 Kn/m2, NTP ISO 4435	M	2,714.40
03.03.02	DOBLE PRUEBA HIDRÁULICA PARA TUBERÍA DE DESAGÜE DE 200 MM	M	2,714.40
03.04	**BUZONES**		
03.04.01	CONSTRUCCIÓN DE BUZÓN 1.20M DIAM. TN 1.21-1.50M PROF.	UND	23.00
03.04.02	CONSTRUCCIÓN DE BUZÓN 1.20M DIAM. TN 1.51-2.00M PROF.	UND	9.00
03.04.03	CONSTRUCCIÓN DE BUZÓN 1.20M DIAM. TN 2.01-3.00M PROF.	UND	17.00
03.04.04	CONSTRUCCIÓN DE BUZÓN 1.50M DIAM. TN 3.01-4.00M PROF.	UND	5.00
03.04.05	EMPALME DE TUBERÍA PVC DE 8" A BUZÓN DE CONCRETO	UND	109.00
03.05	**CONEXIONES DOMICILIARIAS**		
03.05.01	**TRABAJOS PRELIMINARES**		
03.05.01.01	TRAZOS, NIVELACIÓN Y REPLANTEO EN OBRA PERMANENTE	M	2,783.62
03.05.02	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**		
03.05.02.01	EXCAVACIÓN MANUAL DE ZANJAS T.N P/TUB 160 MM	M	2,783.62
03.05.02.02	REFINE Y NIVELACIÓN DE ZANJA EN TERR. NORMAL P/TUB DN 160 MM P/TODA PROF.	M	2,783.62
03.05.02.03	CAMA DE ARENA Y PROTECCIÓN DE TUBERÍA DN 160 MM	M	2,783.62
03.05.02.04	RELLENO COMPACTADO DE ZANJA P/TUB. 160 MM	M	2,783.62
03.05.02.05	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE, Dp=5.00 km.	M3	162.84
03.05.03	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA**		
03.05.03.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC UF, DN= 160 MM, SN4= 4 Kn/m2, NTP ISO 9969	M	2,783.62
03.05.03.02	DOBLE PRUEBA HIDRÁULICA PARA TUBERÍA DE DESAGÜE DE 160 MM	M	2,783.62
03.05.03.03	CONEXIONES DOMICILIARIAS DE DESAGÜE	UND	424.00
04	**SISTEMA DE AGUA POTABLE**		
04.01	**TRABAJOS PRELIMINARES**		
04.01.01	TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO EN OBRA PERMANENTE	M	2,721.63
04.02	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**		
04.02.01	EXCAVACIÓN CON EQUIPO EN T. SEMIPRECIOSO HASTA H=1.20 M.	M	2,721.63
04.02.02	REFINE Y NIVELACIÓN DE ZANJA EN TERR. SRC PARA TUBERÍA	M	2,721.63
04.02.03	CAMA DE APOYO TUBERÍA E=0.15 M. P/TUBERÍA DE AGUA	M	2,721.63
04.02.04	RELLENO COMPACTADO MATERIAL PROPIO H=0.90 y MATERIAL DE PRÉSTAMO H=0.30 M.	M	2,721.63

04.02.05	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE, Dp=5 KM.	M3	326.61
04.03	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA**		
04.03.01	CONEXION A RED PRINCIPAL DE AGUA	UND	2.00
04.03.02	SUMINISTRO DE TUBERIA PVC P/AGUA POTABLE DN 2.5" C-7.5, NTP 4422	M	768.33
04.03.03	SUMINISTRO DE TUBERIA PVC P/AGUA POTABLE DN 3" C-7.5, NTP 4422	M	1,953.30
04.03.04	INSTALACION DE TUBERIA PVC Ø 2.5" C- 7.5 N.T.P 4422	M	768.33
04.03.05	INSTALACION DE TUBERIA PVC Ø 3" C- 7.5 N.T.P 4422	M	1,953.30
04.03.06	DOBLE PRUEBA HIDRAULICA - DESINFECCION TUBO 2.5"	M	768.33
04.03.07	DOBLE PRUEBA HIDRAULICA - DESINFECCION TUBO 3"	M	1,953.30
04.04	**SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULAS Y ACCESORIOS**		
04.04.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TEE PVC SAP 3"	UND	10.00
04.04.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE CRUZ DE PVC SAP 3"	UND	1.00
04.04.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPON HEMBRA PVC SAP 2.5"	UND	2.00
04.04.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO PVC SAP 3" X 90°	UND	5.00
04.04.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO PVC SAP 3" X 45°	UND	3.00
04.04.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE REDUCCIÓN DE 3" A 2.5"	UND	5.00
04.04.07	VALVULA COMPUERTA HIERRO DUCTIL 90 MM ISO 7259	UND	8.00
04.04.08	SUMINISTRO E INSTALACION DE GRIFO CONTRAINCENDIO 90 MM POSTE 2 BOCAS INC. MARCO/TAPA	UND	2.00
04.04.09	ANCLAJE DE CONCRETO F'C=140 KG/CM2 PARA ACCESORIOS	UND	36.00
04.05	**CONEXIONES DOMICILIARIAS**		
04.05.01	**TRABAJOS PRELIMINARES**		
04.05.01.01	TRAZOS, NIVELACION Y REPLANTEO EN OBRA PERMANENTE	M	2,544.50
04.05.02	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**		
04.05.02.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJA P/RED DE AGUA	M	2,544.50
04.05.02.02	RELLENO Y COMP. EN ZANJAS P/CONEXIONES DOMICILIARIA DE AGUA POTABLE 1/2"	M	2,544.50
04.05.02.03	CONEXION DOMICILIARIA DE AGUA POTABLE 1/2" - LINEA 90MM	UND	278.00
04.05.02.04	CONEXION DOMICILIARIA DE AGUA POTABLE 1/2" - LINEA 75MM	UND	146.00

4.7.4. VALOR REFERENCIAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA

El monto para la supervisión es de **S/. 84,000.00 (Ochenta y Cuatro Mil con 00/100 soles)** incluido IGV con precios a noviembre del 2023.

- **DESAGREGADO DE GASTOS DE LA SUPERVISIÓN DE OBRA**

N°	DESCRIPCIÓN	TOTAL (S/.)
1	PERSONAL PROFESIONAL EN OBRA (Incluido leyes sociales, seguros y otros)	59,322.03
2	EQUIPOS, ÚTILES DE OFICINA Y OTROS	7,627.12
3	RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA	4,237.29
	SUB TOTAL (ST)	**71,186.44**
	IGV (18% DE ST)	**12,813.56**
COSTO TOTAL DE SUPERVISIÓN DE OBRA (S/)		**84,000.00**

4.8. PLAZO DE SUPERVISIÓN DE OBRA

El plazo de ejecución para la supervisión de la obra es de Ciento Ochenta (180) días calendario, correspondiendo a 150 días calendarios de ejecución y 30 días calendarios para liquidación de obra, en concordancia con lo establecido en el expediente técnico de obra. Las penalidades por

incumplimiento de plazo se computarán según el plazo, y están detalladas en el proyecto de Contrato que integra las presentes Bases.

4.9. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El sistema de contratación es de SUMA ALZADA, obligándose el Contratista a realizar el íntegro de las prestaciones necesarias para la ejecución de la obra, conforme a los planos y las especificaciones técnicas y demás información prevista en el expediente técnico, por el monto o precio ofertado en su propuesta económica.

4.10. DIAGNÓSTICO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA Y ACCIONES DE CONTROL PREVIO AL INICIO DE LA OBRA

El SUPERVISOR deberá **revisar el Expediente Técnico** correspondiente, contrastar su contenido con las condiciones reales del terreno. Propondrá, de ser necesario, alternativas de solución para corregir o modificar cualquier incompatibilidad respecto a las condiciones existentes. Así mismo, verificará el cumplimiento de las condiciones previas al inicio de la ejecución de los trabajos propuestos por el Contratista y luego de concluida la revisión emitirá un Informe donde se efectúen las observaciones y alternativas de solución.

El SUPERVISOR presentará al FOSPIBAY a los 02 días calendario de recepcionado el Informe Técnico de revisión del expediente técnico de obra del contratista, un informe técnico de revisión de este, que incluye entre otros, los riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta.

Cualquier demora, por parte del Contratista en la realización de los procedimientos previos, que afecte el inicio de las obras previstas serán de su responsabilidad debiendo ser notificada por el Supervisor al Contratista.

4.11. DE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA

El SUPERVISOR verificará el cumplimiento estricto del Expediente Técnico durante la ejecución de la obra. Constatará y verificará además que los materiales, herramientas y mano de obra son los definidos en el expediente técnico. Así mismo, el Supervisor debe exigir que el contratista tome como base las consideraciones efectuadas en el Reglamento de Contrataciones del FOSPIBAY.

Los criterios de diseño involucraran, sin excepción, las mejores prácticas de ejecución de Obra, empleando procedimientos constructivos de calidad, equipos y técnicas de última generación acordes con las tecnologías vigentes, a fin de asegurar un producto de calidad, estando sujetos a la aprobación y plena satisfacción del Supervisor y del FOSPIBAY.

4.12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

ENTREGA DE TERRENO:

La entrega del terreno será efectuada en coordinación con la Municipalidad Distrital de Vice.

DOCUMENTOS PARA LA EJECUCIÓN

El FOSPIBAY pondrá a disposición del **CONTRATISTA** un ejemplar del Expediente Técnico de Obra en físico, así como los demás documentos necesarios para la ejecución de Obra.

4.13. ADMINISTRADOR DE CONTRATO.

Estará a cargo del profesional asignado por la Oficina de Proyectos del FOSPIBAY

4.14. FORMA DE PAGO

El pago al Supervisor se efectuará en forma mensual de acuerdo con el porcentaje de avance de OBRA, previa presentación del informe de aprobación de la Valoración de la contratista ejecutora de Obra a el FOSPIBAY.

4.15. OBLIGACIÓN POSTERIOR DEL PROFESIONAL Y RESPONSABILIDAD.

El Supervisor es responsable del control de la ejecución de la obra acorde a las normativas que involucran el contrato de la obra, Normas y Directivas del FOSPIBAY.

4.16. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

Los Servicios de Supervisión requeridos, durante la ejecución de la obra, cubren el desarrollo de las siguientes actividades y tareas, sin ser limitativo:

I. CONTROL ADMINISTRATIVO:

Comprende las actividades dirigidas para que el Contratista cumpla las disposiciones legales y contractuales sobre personal, seguridad y otros asuntos administrativos relacionados a la ejecución de las obras sujetas a supervisión, bajo el siguiente detalle:

- Deberá **revisar las solicitudes del contratista**, respecto a los adelantos, verificando que cumplan con las especificaciones técnicas, no superen las cantidades de los presupuestos, correspondan a los costos de los precios unitarios reajustados, que en total no superen al monto máximo establecido en el contrato, exigiendo la vigencia de las cartas fianzas, emitiendo su Informe fundamentado al respecto.
- Representar a FOSPIBAY en la **relación contractual** de ejecución de las obras;
- Emitir instrucciones necesarias referentes al empleo del personal y personal clave de acuerdo al contrato de obra.
- Emitir instrucciones respecto a las garantías del contrato de obra (Anticipo, Cumplimiento) y pólizas de seguros, y verificar su ajuste a las disposiciones del contrato de obra, incluyendo lo correspondiente a su liberación parcial o total de las mismas.
- Verificar la autenticidad y vigencia de las pólizas de seguros remitidas por el contratista.
- Inspeccionar las instalaciones, materiales y equipos del Contratista y emitir instrucciones necesarias que elimine riesgos personales, materiales, a terceros y al medio ambiente;
- Mantener en las oficinas de la supervisión, estadísticas generales de la obra y archivos completos y actualizados relacionados con la marcha de la misma;
- Apoyar al Contratista, con conocimiento del Contratante, en las gestiones necesarias ante los organismos competentes relacionados con la ejecución de la obra.
- **Asesorar a la Unidad Ejecutora**, en controversias con el Contratista y/o terceros, y tramitar con su opinión, en el más breve plazo, los reclamos y/o planteamientos de aquellos que excedan su capacidad de decisión y que a su juicio ameritan la organización de un expediente destinado a sustentar una resolución administrativa; - Programar y coordinar reuniones periódicas con EL Contratista y sostener con los funcionarios de FOSPIBAY fluida comunicación sobre el estado de la obra y el desarrollo del contrato;
- Informar mensualmente a FOSPIBAY de todas las actividades realizadas por el Supervisor en materia de control administrativo.
- Presentar informes específicos en el momento que sea necesaria su opinión.
- Preparar el Informe Final de la obra.
- **Revisar o efectuar la Liquidación de la Obra**, revisando y aprobando los planos de replanteo respectivos.
- **Asesorar a la entidad** durante los procesos arbitrales que se pudieran generar.

II. CONTROL DE LA CALIDAD DE OBRA:

Comprende las actividades dirigidas para que el Contratista, ejecute las partidas de trabajo de las obras sujetas a supervisión de acuerdo con los planos, especificaciones técnicas aprobadas y exigencias del Reglamento Nacional de Edificaciones y sus Normas específicas, empleando los materiales y equipos de la mejor calidad posible y los procedimientos constructivos más adecuados.

- Constatar el replanteo de la obra y efectuar los controles topográficos necesarios para asegurar que el alineamiento y niveles de las obras correspondan a los planos aprobados e Instruir al Contratista sobre la corrección de las eventuales desviaciones que pudieren ser detectadas;

- Supervisión y control de las instalaciones temporales, equipos de construcción y de control de calidad de materiales, personal administrativo, técnico y obreros del Contratista.
- Formular oportunamente las recomendaciones, complementaciones y/o modificaciones que considere indispensables al Estudio, así como indicar los probables presupuestos adicionales y deductivos de la Obra. - Verificar el instrumental topográfico que el Contratista emplea en la obra y emitir las instrucciones que sean necesarias para asegurar el óptimo funcionamiento de dicho instrumental.
- El Supervisor debe exigir que en cada momento el Contratista Ejecutor de la Obra, disponga de los equipos, herramientas y personal suficiente para el cumplimiento del Cronograma de Obra, siendo esto independiente del número de profesionales y equipos ofertados o de su rendimiento.
- Efectuar el control, fiscalización e inspección de la obra, verificando constante y oportunamente que los trabajos se ejecuten de acuerdo a los planos, especificaciones técnicas y términos de referencia en general, con toda la documentación del Expediente Técnico, cumpliendo con las normas de construcción, normas de control del medio ambiente y reglamentación vigentes,
- Acordar con el Contratante los ajustes técnicos del proyecto durante la ejecución de obra. Es obligación del Supervisor solucionar los problemas de orden técnico que pudieran presentarse (diseño, especificaciones, etc.).
- Verificar la calidad de los materiales, agua, elementos prefabricados y acabados, evaluar las condiciones de las estructuras, comprobar los diseños de mezcla y, en general, efectuar todas las comprobaciones necesarias para asegurar el cumplimiento de las especificaciones técnicas aprobadas por el Contratante y normas técnicas aplicables, con los ajustes y complementaciones definidas por el Consultor e instruir al Contratista sobre la corrección de las eventuales desviaciones que pudieren ser detectadas.
- Verificar la ejecución de los ensayos o pruebas establecidas en las Especificaciones Técnicas;
- No obstruir el tránsito vehicular y/o peatonal en el área de trabajo;
- Que se hagan las pruebas y mediciones que permitan verificar que los trabajos se han realizado de acuerdo con las especificaciones técnicas;
- Velar por el cumplimiento de las normas de seguridad y de control ambiental relacionadas con la ejecución de las obras;
- Verificar la buena ejecución de las obras según los planos y documentación técnica por parte del Contratista y recomendar la aprobación de estos por el Contratante;
- Programar y coordinar reuniones periódicas con el Contratista, informando a FOSPIBAY sobre los acuerdos y resultados.
- Exigir que se efectúen las pruebas de control de calidad de materiales, evaluar y dar opinión técnica sobre los resultados de laboratorio (concreto, albañilería, materiales, insumos, compactación, protocolos de instalaciones eléctricas y sanitarias si los hubiera, y otros).
- Exigir pruebas de control de calidad de los trabajos que a su criterio deban realizarse durante la ejecución de las obras, así como pruebas adicionales que acrediten la capacidad portante del terreno según diseño.
- Comunicar permanentemente a los funcionarios de FOSPIBAY sobre el desarrollo y estado de la obra vía telefónica, correo electrónico e informes diversos.
- El Supervisor con sus especialistas, deben elaborar respuesta a las consultas realizadas por el contratista, respecto al expediente técnico. Cuando en opinión del Supervisor las consultas requieran la opinión del Proyectista, éste deberá elevarlas a la Entidad dentro del plazo de ley, adjuntando un informe con su opinión respecto de la consulta planteada.
- Control estricto y permanente de las condiciones de seguridad en el desarrollo de la obra, accesos, circulación y señalización, almacenamiento y manipuleo de materiales, protección de trabajos en riesgos de caída, uso de andamios, equipos de izaje.
- Asesorar técnicamente a FOSPIBAY. y proporcionar los servicios profesionales especializados, cuando las condiciones de la obra lo requieran;

- Asesorar a las Comisiones de Recepción de Obras en los aspectos relacionados con su función de Supervisor;
- Emitir el certificado de terminación de las obras cuando considere que las obras están terminadas;
- Verificar que el Contratista corrija dentro del período de responsabilidad por defectos, los defectos de construcción encontrados y emitir el correspondiente certificado de corrección de defectos;
- El Supervisor, estará encargado de velar directa y permanentemente, por la correcta ejecución de la obra y el cumplimiento del Contrato; siendo responsable por las omisiones, errores, deficiencias y/o trasgresiones legales y técnicas en que incurra como producto de una mala interpretación de los documentos que conforman el Expediente Técnico, así como de la ejecución de inadecuados procesos constructivos; siendo de su cargo los mayores costos que pudiera generarse si se diera un perjuicio económico para el Contratante o terceros, en el periodo de ejecución de Obra, incluido en caso en que se originen Presupuestos Adicionales en la ejecución de la Obra, por las razones antes indicadas;
- Informar mensualmente a FOSPIBAY de todas las actividades realizadas en materia de control de la calidad de obra. Dichos informes deberán contener los informes de los especialistas que integran su plantel técnico.

III. CONTROL DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA:

Comprende las actividades dirigidas para que el Contratista ejecute la obra sujeta a supervisión dentro de los plazos fijados en el Cronograma de Ejecución de Obra aprobado.

- Revisar el Programa de Trabajo que presente el Contratista: Revisar y aprobar los trabajos y planos de obra, los programas de construcción y cronogramas a ser presentado por EL contratista;
- Participar en la toma de posesión de la zona de la obra (Entrega del Terreno), así como verificar, coordinar los permisos y documentación necesaria para el inicio de los trabajos.
- Revisar y aprobar el Cronograma de Actividades Valorizado de obra y si hubiera, sus reprogramaciones o actualizaciones;
- Revisar detalladamente el Calendario de Avance Obra Valorizado (CAO), el Calendario de Utilización del Adelanto, Calendario de Adquisición de Materiales (CAM) y Utilización de Equipos Mecánicos y manuales que el Contratista presenta antes del inicio de la obra. Estos calendarios revisados y de ser el caso, corregidos y/o modificados serán aprobados con la suscripción de los documentos, por el representante del Contratista y el Jefe de la Supervisión.
- Controlar el avance de las obras a través de un programa PERT-CPM contractual y/o Diagrama de Barras, en donde se indique la(s) ruta(s) crítica(s);
- Controlar las obras, física y financieramente, incluyendo las Garantías de Fiel Cumplimiento y de Anticipo, y Seguros, en cuanto a sus montos y vigencia;
- Informar al Contratante sobre el estado de avance de la obra;
- Dar cuenta a la Unidad Ejecutora, de la solicitud del Contratista para la Recepción de la Obra, dentro de los cinco (5) días de su presentación, informando sobre las observaciones pendientes de cumplimiento que tuviera al respecto. Asimismo, presentará un informe de situación de la obra ejecutada;
- Verificar la ejecución de las pruebas de aceptación y recepción de los trabajos ejecutados;
- Revisar, dar conformidad y presentar a FOSPIBAY con su conformidad, la siguiente documentación preparada por el Contratista: Planos según construcción, conforme a la obra ejecutada; listado final de actividades y la memoria descriptiva valorizada de la obra terminada, los manuales de operación, así como la garantía de los equipos instalados por el Contratista;
- Celebrar, por lo menos una vez cada quince días, reuniones de coordinación administrativa con el Contratista con el objeto de revisar el Programa de Actividades de la Obra y resolver

los asuntos pendientes, llevar un registro de tales reuniones y suministrar copia de este al Contratista y a la Unidad Ejecutora.

- Informar mensualmente a FOSPIBAY todas las actividades realizadas en materia de control del plazo de ejecución de obra
- Efectuar los Informes de oficio o específicos sobre problemas, consultas y otros, en el momento oportuno.

IV. CONTROL DEL COSTO DE EJECUCIÓN DE OBRA:

Comprende las actividades dirigidas a verificar que los pagos efectuados al Contratista por concepto de ejecución de las partidas de construcción en las obras y eventos compensables en las obras sujetas a supervisión se ajusten a las disposiciones del Contrato de Ejecución de Obra.

- Controlar permanentemente que el Contratista utilice los anticipos para pagar equipos, planta, materiales y gastos de movilización que se requieran específicamente para le ejecución del Contrato de Ejecución de Obra, reflejándose ello en las valorizaciones y en los ajustes de los montos de las Cartas Fianzas; y verificar y amortizar el adelanto en efectivo y por materiales otorgado al Contratista, en las valorizaciones correspondientes y dentro del Plazo vigente de ejecución de la Obra;
- Revisar, tramitar y recomendar para aprobación de FOSPIBAY de las valorizaciones mensuales: Valorizar mensualmente la obra según presupuesto contratado y los presupuestos adicionales y deductivos, solicitando al Contratista que los sustente con la documentación técnica y administrativa respectivas;
- Emitir los certificados de los pagos al Contratista: Las Valorizaciones mensuales por avances del Contratista, serán presentadas por el Supervisor al Contratante dentro de los cinco (5) días siguientes a la presentación de la valorización por parte del Contratista. Las valorizaciones serán mensuales y se revisarán los metrados realmente ejecutados presentados por el Contratista, valorizándolos y efectuando, de los avances realmente ejecutadas hasta el día 30 de cada mes y acompañando la justificación y gráficos explicativos, definidos por la Supervisión;
- Revisar y Preparar los expedientes necesarios para los casos de adicionales y deductivos de obra, preparar los Expedientes Administrativos que signifiquen presupuestos adicionales y/o deductivos de obra a que hubiera lugar, para aprobación del Contratante y de la entidad responsable y ejecutora responsable de la elaboración del expediente técnico y su posterior valorización, hasta conseguir su conformidad, preparar la documentación que sea necesaria para atender o denegar las ampliaciones de plazo que pueda solicitar el Contratista;
- Emitir el Informe de oficio sobre el pedido de Recepción de la obra, consignado en el Cuaderno de obra - Revisar o Preparar y determinar la liquidación final de la obra realizada por el Contratista en los plazos y condiciones fijadas en el contrato de obra y la legislación vigente; revisar y aprobar los planos de replanteo de obra.
- Determinar el monto de las penalidades que deberán aplicársele al Contratista en caso de que éste incurra en demoras en las fechas de terminación prevista de la obra;
- Informar mensualmente a la Unidad Ejecutora FOSPIBAY de todas las actividades realizadas en materia de control del costo de ejecución de obra.
- Preparar y elevar los informes de oficio o específicos en el momento oportuno.
- Revisar el cronograma de Trabajo que realizará la Contratista para la implementación del Plan de Manejo Ambiental y verificar su cumplimiento.
- Participar en los monitoreos que realizará el Contratista de Obra a los componentes ambientales según los puntos de monitoreo establecidos en el Plan de Manejo Ambiental.
- Supervisar la implementación de las actividades del PROGRAMA DE MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL, descritas en el Plan de Manejo Ambiental, que se lista a continuación:
- Revisar y dar conformidad a los informes que emitirá el contratista respecto a la implementación del Plan de Manejo Ambiental.

V. RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA OBRA:

Luego de la terminación y la recepción y entrega de la obra operativa, por parte del Contratista, El Consultor supervisor revisará y verificará el cumplimiento del contrato de la obra y remitirá con su aprobación al Contratante, el Informe detallado de la Liquidación de la Obra presentado por el Contratista, que contenga los aspectos técnicos y financieros según los procedimientos establecidos en la Ley y su Reglamento, a fin de realizar el trámite de entrega de obra.
El Supervisor Integrará el Comité de Recepción de Obra y participará durante todo el proceso de Recepción de la Obra. Inclusive integrará en la Comisión para la constatación física e inventario en caso se resuelva el Contrato de Ejecución de Obra.

EL Supervisor alcanzará los documentos necesarios para efectuar la Liquidación del Contrato de Obra, y que forma parte del presente documento, además de la Pre-Liquidación y la Memoria Descriptiva de la Obra, planos finales de obra.

El Supervisor aprobará el Expediente de Liquidación de Contrato debidamente firmado y con sello. El supervisor deberá coordinar con la Municipalidad de Sechura la Conformidad y Resolución por parte de dicha Entidad.

VI. INFORMES A PRESENTAR:

La contratista presentará los siguientes informes:

- Informe de Diagnóstico del Expediente Técnico.
- Informes Mensuales de Avance de Obra valorización del avance valorizado y los reajustes correspondientes y del proceso de implementación del Plan de Manejo Ambiental. Los informes mensuales deberán contener la proyección de las actividades a desarrollar en el mes siguiente.
- Informe mensual, resumen de lo actuado: fotografías, copia del cuaderno de obra, copias de informes específicos tramitados etc.
- Informe de las ocurrencias relevantes.
- Informe de conclusión de la Obra.
- Revisión y aprobación de los planos Post construcción.
- Apoyar al Contratante en la preparación de cualquier otro informe que sea requerido y cualquier otro documento adicional a los listados arriba.
- Informes de acuerdo con el procedimiento del Reglamento de Contrataciones del FOSPIBAY, según sea el caso.
- Informes que toda vez requiera la Entidad.

4.17. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS.

4.17.1. OBRAS SIMILARES:

Serán considerados obras similares las siguientes: construcción y/o ampliación y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o creación o cualquier combinación de los términos anteriores, en obras de agua potable, alcantarillado y plantas de tratamiento de aguas residuales.
El postor debe acreditar su experiencia en obras similares según las exigencias del Comité de Evaluación y Adjudicación.

4.17.2. REQUISITOS MÍNIMOS Y PERFIL DEL CONTRATISTA

El postor deberá cumplir con el siguiente perfil:

4.17.2.1. REQUISITOS GENERALES:

- El postor debe contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores como consultor de obras del OSCE, Consultoría de Obras de saneamiento y afines – mínimo categoría B.

- El postor no deberá tener sanción vigente aplicada por el OSCE, ni estar impedido temporal o permanentemente para contratar con el Estado Peruano y tampoco que haya tenido sanción en los últimos 5 años y por lo tanto no deberá encontrarse incluido en el Registro de Inhabilitados para contratar con el Estado, en el caso de consorcio ambos no deben estar inhabilitados. (Acreditar con Declaración Jurada)
- El postor debe acreditar su experiencia en obras similares, públicas y/o privadas.
- El postor deberá presentar una declaración jurada que contará con el seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR) al inicio de la supervisión de la obra.

4.17.2.2. REQUISITOS ESPECÍFICOS

El postor debe acreditar como mínimo un monto facturado de DOS (02) veces el valor referencial del proceso de selección, en la supervisión de obras similares en un máximo de diez (10) contrataciones durante los últimos diez (10) años a la fecha de presentación de las propuestas.

4.17.2.3. DE LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN SUPERVISIÓN EN OBRAS SIMILARES

El postor debe acreditar como mínimo un monto facturado de DOS (02) veces el valor referencial del proceso de selección, en la supervisión de obras similares en un máximo de diez (10) contrataciones durante los últimos diez (10) años a la fecha de presentación de las propuestas.

Para acreditar esa experiencia, el postor podrá hacerlo con cualquier de las siguientes presentaciones:

a) Copia simple de contrato y su respectiva acta de recepción de obra o
b) Copia simple de contrato y su respectiva conformidad de obra o
c) Copia simple de contrato y su respectiva resolución de liquidación de obra o
d) Copia simple de contrato y otra documentación que de manera fehaciente demuestre que la obra fue concluida. Los documentos deben ser otorgados y suscritos por persona o autoridad competente, donde se aprecie el nombre de la obra, el monto y el tiempo de duración.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

4.17.2.4. DEL PERSONAL PROPUESTO

Para el presente concurso se requerirá la acreditación del siguiente personal:

- **Jefe de Supervisión de Obra:** Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, titulado, colegiado y habilitado; hará presencia efectiva a tiempo completo, durante su contratación para la supervisión de la obra. Debe contar con experiencia profesional mínima acumulada de 04 años a partir de su colegiatura como Residente de obra y/o Jefe de Supervisión y/o Supervisor en obras en general, de los cuales 03 años deben corresponder a obras iguales o similares.
- **Asistente de Supervisor de Obra:** Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, Titulado, colegiado y habilitado; hará presencia efectiva a tiempo completo, durante su contratación para la ejecución de la obra. Debe contar con experiencia profesional mínima acumulada de 03 años a partir de su colegiatura como

residente de obra o Asistente de residente, jefe de Supervisión o Supervisor o asistente de supervisor en obras en general, de los cuales al menos 02 años deben corresponder a obras iguales o similares.

Todos los profesionales deberán acreditar su experiencia conforme a las exigencias del Comité de Evaluación y Adjudicación

NOTA: Toda acreditación del personal y experiencia de la empresa debe acreditarse de la siguiente forma:

1. Copia simple de contrato y su respectiva acta de recepción o
2. Copia simple de contrato y su respectiva conformidad o
3. Copia simple de contrato y su respectiva constancia o
4. Copia de orden de servicio y su respectiva conformidad o
5. Copia Simple de Contrato y su respectivo certificado de trabajo
6. Copia simple de acta de entrega de terreno y Acta de recepción de obra o
7. Copia simple de acta de entrega de terreno y Liquidación de obra o
8. Copia simple de contrato y otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, u otra combinación de documento que acredite fehacientemente el inicio y final de la obra, así como su plazo de ejecución, la experiencia del personal propuesto en la obra ejecutada, otorgados y suscritos por persona o autoridad competente, donde se aprecie el cargo, nombre de la obra y el tiempo de duración.

4.17.3. EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO PARA LA SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	Equipo de cómputo (impresora y laptop o desktops)	Und.	1.00

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, y las características técnicas de los equipos. Se podrá acreditar el equipo mínimo requerido mediante compromiso de alquiler legalizado u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento requerido en las bases legalizado, adjuntando los documentos de propiedad.

Los equipos necesarios para la ejecución de los trabajos a realizar deberán llevarse a obra en forma oportuna y no podrán retirarse, salvo justa razón.
La custodia de los equipos durante la supervisión de la obra, corren por cuenta del Supervisor.

Por el FOSPIBAY, el Administrador del Contrato tiene facultades para exigir la sustitución o el cambio de los equipos si los considera insuficientes o inapropiados u obsoletos para asegurar la calidad de la supervisión y el cumplimiento de los plazos y el supervisor está obligado a efectuar las enmiendas y/o acciones necesarias, por su cuenta y costo, para superar las observaciones.

ANEXOS Y FORMATOS

FORMATO N°01

MODELO DE CARTA DE ACREDITACIÓN DEL REPRESENTANTE

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Señores:
FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYÓVAR

Atención:
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
CONCURSO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

_____(nombre de la persona natural, jurídica o consorcio), identificada con RUC Nº _____tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, con relación a la Contratación de Supervisión de Obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a fin de acreditar a nuestro representante: . (Nombre del representante) identificado con DNI. Nº_____quien se encuentra en virtud a este documento, debidamente autorizado a realizar todos los actos vinculados al concurso.

Atentamente,

_____
Firma, Nombres y Apellidos del postor
Razón Social de la empresa

ANEXO N°01

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
CONCURSO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [...], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[2]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:
[CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la propuesta.
2. Citación para la aplicación del criterio de desempate.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de veinticuatro (24) horas de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

ESPECIALISTA DE PROYECTOS V.P. V°B° FOSPIBAY

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Nota: La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

2 Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes.

ESPECIALISTA DE PROYECTOS V.P. V°B° FOSPIBAY
ADMINISTRACIÓN V°B° FOSPIBAY
ESPECIALISTA DE LOGÍSTICA V°B° FOSPIBAY
ADMINISTRADOR DE CONTRATOS V°B° FOSPIBAY

ANEXO N°01
DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
CONCURSO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-
El que se suscribe, [ ], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[3]		Sí		No	
Correo electrónico :					
Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[4]		Sí		No	
Correo electrónico :					
Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[5]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

[CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Citación para la aplicación del criterio de desempate.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de veinticuatro (24) horas de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Nota: La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N°02
DECLARACIÓN JURADA

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
CONCURSO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

De nuestra consideración:

_____(Nombres y Apellidos del Representante Legal), identificado con DNI Nº , domiciliado en_____, Representante Legal de la empresa _____; que se presenta como postor a la Contratación de Ejecución de Obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]. Declaro bajo juramento:

1. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
2. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el FOSPIBAY, conforme lo establece el Reglamento de Contrataciones del FOSPIBAY.
3. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
4. Conocer las sanciones contenidas en el Reglamento de Contrataciones del FOSPIBAY.
5. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor.
6. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
7. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
8. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.
9. Acatar irrevocablemente todas las resoluciones, circulares y comunicaciones en general que el FOSPIBAY formule en relación con al proceso materia de las BASES.
10. Que, los datos y las informaciones que a continuación consignamos y que hemos revisado son verídicas, por lo cual damos nuestra expresa aceptación sin ninguna restricción respecto a que si alguna información estuviese incompleta y/o discordante con lo real, EL FOSPIBAY estará plenamente facultada para declarar inválida la propuesta presentada por nosotros en cualquier etapa del proceso o posterior a él, sea si se hubiera celebrado el contrato correspondiente, sin ningún derecho o reclamo y/o indemnización del Postor o adjudicatario.
11. Asimismo, estamos plenamente conformes con esta Declaración Jurada, en razón de la imposibilidad de que FOSPIBAY obtenga certeza absoluta de tal situación durante el proceso y/o después de adjudicada la contratación y/o incluso después de suscrito el respectivo contrato.

Además, manifestamos que nuestra propuesta tiene el carácter de Declaración Jurada en todos sus alcances e implicancias.

Atentamente,

Firma del Representante Legal que hace la Declaración:
Nombre y Apellidos del Postor y/o Representante Legal y N° DNI:
Razón Social de la Empresa
Dirección:
Teléfono:

ANEXO N°03

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y LAS BASES

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
CONCURSO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el Expediente Técnico registrado en el link https://a.fospibay.org.pe/exp-tec-prim-vice y las demás condiciones que se indican en el Capítulo IV de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Nota: Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento del Expediente Técnico, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de las presentes bases.

ANEXO N°04

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
CONCURSO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N°05

PROMESA DE CONSORCIO.

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
CONCURSO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el concurso, para proveer y presentar una propuesta conjunta al CONCURSO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] - Contratación de Ejecución de Obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado concurso.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de Consorcio para la provisión correcta y oportuna de los bienes correspondientes al objeto de la referencia, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio
   1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
   2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con el Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar.

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]
   [DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]
2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]
   [DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%

Se deja constancia que las Personas (naturales y/o Jurídicas) que conforman el consocio son responsables solidarios del cumplimiento de la Obligaciones Contractuales del Consorcio _____que se deriven del Contrato que se efectúe con el FOSPIBAY, en caso que se nos adjudique la buena pro.

Asimismo, se acuerda que la contabilidad referida a la prestación de los servicios materia del Contrato que se suscriba, será llevada por la (persona natural o Jurídica) _____, la misma que emitirá la facturación correspondiente por los conceptos concernientes a la ejecución de la Obra materia del contrato. En tal sentido, El FOSPIBAY emitirá los cheques o transferencia a nombre de la

empresa _____, con RUC Nº _____, quien actuará como Operador tributario, las planillas, beneficios sociales, leyes sociales, que de ellos deriven y todas las obligaciones tributarias correrán por cuenta de la misma.

En señal de conformidad las partes suscriben el presente contrato, en la Ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ del año 20____.

_____
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Empresa 1

_____
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Empresa 2

ANEXO N°06

FACTORES DE EVALUACIÓN TÉCNICA

Previa a la Evaluación Técnica propiamente dicha, el postor deberá cumplir obligatoriamente con los Requerimientos Técnicos Mínimos (Cumplimiento de Requerimiento) caso contrario será desestimada la propuesta.
Se evaluará y calificará cada propuesta conforme a una escala que sumará cien (100.00) puntos y de acuerdo con los factores de evaluación que se detallan a continuación:

FACTORES O CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE	
	Parcial	Por Factor
A. REFERIDOS AL POSTOR		**(50 Puntos)**
A.1 **FACTURACIÓN EN OBRAS SIMILARES**	**50 puntos**	
Requisito: Se evaluará considerando como mínimo un monto facturado mayor a **DOS (02) veces el valor referencial del proceso**. **Criterio:** Para asignar puntajes técnicos se tendrá en cuenta el monto acreditado acumulado en experiencia en obras similares en un máximo de diez (10) contrataciones en los últimos 10 años, contados desde la presentación de las propuestas, así: **MONTO PUNTAJE** **M >= 4 VR: [50] puntos** **M >= 3 VR: [45] puntos** **M > 2 VR: [40] puntos** Donde: VR = Valor Referencial **Acreditación:** a) Copia simple de contrato y su respectiva acta de recepción de obra o b) Copia simple de contrato y su respectiva conformidad de obra o c) Copia simple de contrato y su respectiva resolución de liquidación de obra o d) Copia simple de contrato y otra documentación que de manera fehaciente demuestre que la obra fue concluida. Los documentos deben ser otorgados y suscritos por persona o autoridad competente, donde se aprecie el nombre de la obra, el monto y el tiempo de duración. En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato. Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N°08** referido a la experiencia en obras similares del postor.		

B. REFERIDOS AL PERSONAL PROPUESTO		50 puntos
B.1. EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO		
JEFE DE SUPERVISIÓN DE OBRA Para efectos de la evaluación de este rubro, el Supervisor deberá acreditar experiencia profesional mínima acumulada de 04 años a partir de su colegiatura como Residente de obra y/o Jefe de Supervisión y/o Supervisor en obras en general, de los cuales 03 años deben corresponder a obras iguales o similares. **Criterio:** Para asignar puntajes técnicos se tendrá en cuenta el tiempo acreditado y acumulado en años en residencia de obra y/o jefe de supervisión de obra y/o supervisión de obras iguales o similares. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. **TIEMPO ACREDITADO — PUNTAJE** **M >= 5 años: [30] puntos** **M >= 4 años: [25] puntos** **M > 3 años: [20] puntos** **Acreditación:** 1. Copia simple de contrato y su respectiva acta de recepción o 2. Copia simple de contrato y su respectiva conformidad o 3. Copia simple de contrato y su respectiva constancia o 4. Copia de orden de servicio y su respectiva conformidad o 5. Copia Simple de Contrato y su respectivo certificado de trabajo 6. Copia simple de acta de entrega de terreno y Acta de recepción de obra o 7. Copia simple de acta de entrega de terreno y Liquidación de obra o 8. Copia simple de contrato y otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, u otra combinación de documento que acredite fehacientemente el inicio y final de la obra, así como su plazo de ejecución, la experiencia del personal propuesto en la obra ejecutada, otorgados y suscritos por persona o autoridad competente, donde se aprecie el cargo, nombre de la obra y el tiempo de duración.	**(30 Puntos)**	
B.2. EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO		
ASISTENTE DE SUPERVISOR DE OBRA Para efectos de la evaluación de este rubro, el especialista deberá contar con experiencia profesional mínima acumulada de 03 años a partir de su colegiatura como residente de obra o Asistente de residente, jefe de Supervisión o Supervisor o asistente de supervisor en obras en general, de los cuales al menos 02 años deben corresponder a obras iguales o similares. **Criterio:** Para asignar puntajes técnicos se tendrá en cuenta el tiempo acreditado y acumulado en años como especialista en seguridad, salud y medio ambiente de obras iguales o similares. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.	**(20 Puntos)**	

TIEMPO ACREDITADO **PUNTAJE** **M >= 4 años:** **[20] puntos** **M >= 3 años:** **[15] puntos** **M > 2 años:** **[10] puntos** **Acreditación:** 1. Copia simple de contrato y su respectiva acta de recepción o 2. Copia simple de contrato y su respectiva conformidad o 3. Copia simple de contrato y su respectiva constancia o 4. Copia de orden de servicio y su respectiva conformidad o 5. Copia Simple de Contrato y su respectivo certificado de trabajo 6. Copia simple de acta de entrega de terreno y Acta de recepción de obra o 7. Copia simple de acta de entrega de terreno y Liquidación de obra o 8. Copia simple de contrato y otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, u otra combinación de documento que acredite fehacientemente el inicio y final de la obra, así como su plazo de ejecución, la experiencia del personal propuesto en la obra ejecutada, otorgados y suscritos por persona o autoridad competente, donde se aprecie el cargo, nombre de la obra y el tiempo de duración.		
TOTAL		**(100 Puntos)**

Nota:

1. En la etapa de Evaluación Técnica, el FOSPIBAY podrá solicitar la presentación de documentación original, adicional o complementaria de los términos de su propuesta. En ningún caso, la información solicitada modificará la propuesta.
2. Todos los profesionales deberán alcanzar al menos el puntaje mínimo de la escala de calificaciones. Caso contrario la propuesta será desestimada, de corresponder.
3. Se descalificará las propuestas en las cuales el Profesional o los profesionales que conformen el equipo técnico, ya formen parte de los equipos técnicos en una obra, servicio o adquisición de bienes, vigentes y en proceso de selección, contratadas con anterioridad con FOSPIBAY, en tanto no haya concluido satisfactoriamente y a conformidad del FOSPIBAY.
4. Las propuestas técnicas que no obtengan la calificación mínima de 70 PUNTOS serán descalificadas, no evaluándose su correspondiente propuesta económica y devolviéndose las propuestas económicas sin abrir.
5. Se descalificarán las propuestas en las cuales uno o más profesionales, que participen como parte del equipo técnico de un postor, se encuentren además participando en otras propuestas técnicas presentadas por otros postores, las cuales también serán descalificadas.
6. Serán considerados obras similares las siguientes: construcción y/o ampliación y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o creación o cualquier combinación de los términos anteriores, en obras de edificaciones en infraestructura educativa o salud.

ANEXO N°07

CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA (MODELO)

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
CONCURSO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

FORMATO N°2

PRESUPUESTO DETALLADO DE LOS GASTOS DE SUPERVISIÓN

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COSTO PARCIAL
	* Aquí deben consignarse el desagregado de los gastos de supervisión.	
	COSTO DIRECTO DE SUPERVISIÓN =	
	IGV (18%) =	
	COSTO TOTAL DE SUPERVISIÓN =	

Son S/ (_____Soles), este monto incluye tributos seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

Firma, Nombres y Apellidos del postor/
Razón Social de la empresa

FORMATO N°3

EQUIPOS MÍNIMOS REQUERIDOS PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	Equipo de cómputo (impresora y laptop o desktops)	Und.	1.00

Firma, Nombres y Apellidos del postor/
Razón Social de la empresa

ANEXO N°08 (Página 1 de 2)

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN OBRAS SIMILARES

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
CONCURSO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-
Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA	MONTO FACTURADO ACUMULADO
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
....										
20										
MONTO TOTAL DE LAS SUPERVISIONES										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor/
Razón Social de la empresa

Nota 1:

- FECHA DEL CONTRATO O CP: Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
- FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO: Cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato sea dentro de los doce (12) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

  EXPERIENCIA PROVENIENTE DE Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.
- IMPORTE: Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.
- TIPO DE CAMBIO VENTA: El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
- MONTO FACTURADO ACUMULADO: Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nota 2: Utilizar más formatos similares, si fuera necesario

ANEXO N°08 (Página 2 de 2)

Señores:
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
CONCURSO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

CONTRATACIÓN DE SUPERVISIÓN DE OBRA [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]

DESCRIPCIÓN DE LA EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES EJECUTADAS POR EL POSTOR

1	Nombre o Denominación de la Contratación:	
2	Descripción y Características Técnicas principales:	
3	Propietario de la Contratación:	
4	Forma de Ejecución:	Como Contratista ( ) En Consorcio o Asociación ( ) Como Sub-Contratista ( ) Porcentaje de Participación: .....%
5	Monto del Contrato y Fecha:	
6	Fecha de Recepción o Conformidad:	
7	Monto:	
8	Nombre del Responsable:	

Nota:
La información incluida en el presente anexo deberá ser debidamente acreditada mediante la presentación de copia simple de los documentos mencionados el numeral A.1 del anexo 06 referido a los factores de evaluación.

El Postor deberá utilizar obligatoriamente este tipo de formato, para cada uno de los contratos que declare en el la Anexo N°08 (Página 1 de 2).

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma y Sello del Representante Legal del Postor

ANEXO N°09 (Página 1 de 2)

DECLARACIÓN SOBRE PROFESIONALES PROPUESTOS

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
CONCURSO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

CONTRATACIÓN DE SUPERVISIÓN DE OBRA [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]

Por la presente declaramos que en el caso de obtener la Buena Pro en este Concurso para la ejecución de la Obra estará a cargo de los siguientes profesionales (*):

1) Sr._____, Registro [Colegiatura] N° _____ como [CONSIGNAR CARGO]
2) Sr._____, Registro [Colegiatura] N° _____ como [CONSIGNAR CARGO]
3) (...)

Se adjunta:

- **Copia del Diploma otorgado por el Colegio** correspondiente que acredite la fecha de incorporación como miembro ordinario de cada uno de los profesionales propuestos.
- **Copia del Certificado de Habilidad del Colegio** correspondiente, vigente a la fecha de presentación, de cada uno de los profesionales propuestos.
- **Declaración Jurada de Compromiso con firma Legalizada Notarialmente de cada profesional**, indicando el cargo a asumir y permanencia en la obra a tiempo completo y dedicación exclusiva, con firma y huella. Siendo este el **Anexo N°10 (Página 2 de 2).**
- **Copia simple de Documento Nacional de Identidad.**

Asimismo, declaramos que los profesionales propuestos como [CONSIGNAR CARGOS], no tienen impedimento alguno para realizar las labores requeridas, así como que se encontrarán disponibles para asumir los servicios a los que son propuestos.

Atentamente,

_____
Firma y Sello del Representante Legal del Postor

(*) Nota:
En esta sección se debe consignar el plantel profesional clave para la ejecución de la obra, detallando su Número de Colegiatura y cargo, en estricta observancia con el Expediente Técnico.

ANEXO N°09 (Página 2 de 2)

DECLARACIÓN JURARA LEGALIZADA NOTARIALMENTE DE COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN DEL PROFESIONAL PROPUESTO

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
CONCURSO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

CONTRATACIÓN DE SUPERVISIÓN DE OBRA [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]

Yo _____, con cargo a asumir de _____, me comprometo a participar como profesional, de manera exclusiva a tiempo completo, según la propuesta técnica alcanzada. Para efectos de la ejecución de la obra, en el caso que **EL CONTRATISTA** _____ obtenga la Buena Pro en el concurso de la referencia, declaro que no tengo impedimento alguno, para la óptima realización de los trabajos en que participe.

Asimismo, declaro que no tengo impedimento alguno para realizar las labores en la cual he sido propuesto, así como me encuentro disponible para asumir este servicio.

_____
Firma, N° de registro del colegio profesional,
y Sello del profesional propuesto por el Postor

ANEXO N°10

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

POR LA PRESENTE, PONEMOS A SU CONSIDERACIÓN NUESTRA EXPERIENCIA PROFESIONAL: [CONSIGNAR CARGO] (*) (**)

N°	OBRA	CONTRATANTE	CARGO	FECHA INICIO	FECHA FIN	TIEMPO EN DIAS
TIEMPO TOTAL EN SUPERVISIÓN DE OBRAS DECLARADOS POR EL POSTOR:						

Atentamente,

Firma, Nombres y Apellidos del postor/
Razón Social de la empresa

(*) Nota 1: Este Formato debe ser presentado para detallar la experiencia de cada uno de los profesionales presentados; utilice un formato para cada uno de los profesionales.
(**) Nota 2: Utilizar la cantidad de formatos que sean necesarios.

ANEXO N°11
GARANTÍA POR APELACIÓN DEL PROCESO

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
CONCURSO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Contratación de Ejecución de Obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]. Presente.-
Por cuenta y orden de nuestros clientes, señores constituimos fianza solidaria, irrevocable, sin beneficio de excusión, incondicional, y de realización automática en favor del **FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYÓVAR** hasta por la suma de S/. _____ (_____ Soles), equivalente al _____% del monto de la oferta económica, para garantizar a nuestros afianzados en el pago de esa suma en cualquiera de los supuestos indicados en el cuarto párrafo de esta carta fianza.

Esta fianza tendrá un plazo de vigencia de sesenta (60) días calendario contados a partir de _____ (fecha de presentación de la observación) y, se hará efectiva en caso de que la impugnación presentada fuera declarada infundada improcedente o inadmisible por el Consejo Directivo del Fondo Social Del Proyecto Integral Bayóvar.

Queda expresamente entendido por nosotros, que esta fianza será ejecutada por el Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1898° del Código Civil Peruano.

Se conviene expresamente que para proceder a honrar esta fianza bastará una comunicación simple presentada en nuestras oficinas sitas en la dirección indicada líneas abajo, y en el cual se exprese que la observación presentada por _____ ha sido declarada infundada o improcedente o, inadmisible habiendo obtenido resolución definitiva en ese sentido, de parte del Consejo Directivo del Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar.

Nos comprometemos a pagarles el monto total de la fianza en un plazo máximo de 24 horas, contado a partir de la recepción de la carta notarial de requerimiento. Toda demora de nuestra parte en honrarla dará origen al pago de intereses que se calcularán sobre la base de la tasa activa de mercado promedio ponderado en moneda nacional (TAMN). La tasa TAMN será la publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras de Fondos de Pensiones. Tales intereses se devengarán a partir de la fecha en que sea exigido el honramiento de la presente fianza.

Atentamente,

Nombre del banco que emite la garantía:
Dirección del Banco: en Lima y provincia

Nota: En caso sea en moneda extranjera sería: "(...) que se calcularán sobre la base de la tasa Activa de Mercado en Moneda Extranjera (TAMEX)".

ANEXO N°12

CARTA FIANZA POR ADELANTO DIRECTO

Señores
FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYÓVAR
Calle Constitución N°250, Distrito y Provincia de Sechura - Piura.

Ref.: **CONCURSO N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Contratación de Ejecución de Obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]

Muy señores nuestros:
Por la presente otorgamos fianza solidaria, incondicionada, irrevocable, sin beneficio de excusión y de realización inmediata a favor del FOSPIBAY, a solicitud de nuestro cliente _____ hasta por la suma de S/. _____. (_____ nuevos soles), a fin de garantizar el adelanto directo del % según cláusula ..... del Contrato derivado del CONCURSO de la referencia (el CONTRATO). La presente fianza es válida por un período de _____ (____) meses, período contado a partir del _____ y con vencimiento el _____ a las 12:00 horas.

La presente Carta Fianza será ejecutada en caso que nuestro afianzado (ADJUDICATARIO DE LA BUENA PRO) incumpla con: i) cualquiera de las obligaciones establecidas en el CONTRATO; o, ii) no proceda a su renovación en los términos indicados en la Cláusula XXXXX del CONTRATO.

Toda obligación del Banco con respecto a esta garantía cesará a los quince días de la fecha de vencimiento de la fianza y cualquier recurso contra él, para ser válido, deberá ser notificado formalmente antes de esa fecha, de conformidad con el artículo 1898° del Código Civil Peruano.

Para honrar la fianza a favor de Ustedes bastará el requerimiento escrito del Fondo Social Del Proyecto Integral Bayóvar cursada por conducto notarial, presentado en nuestras oficinas indicadas líneas abajo.

Nos comprometemos a pagarles el monto total de la fianza en un plazo máximo de 24 horas contado a partir de la fecha de recepción de la carta notarial de requerimiento. Toda demora de nuestra parte en honrarla dará origen al pago de intereses compensatorios a favor de ustedes que se calcularán sobre la Tasa Activa de Mercado Promedio Ponderado en Moneda Nacional (TAMN). La tasa TAMN será publicada por la Superintendencia de Banca Seguros y Administradoras de Fondos de Pensiones. Tales intereses se devengarán a partir de la fecha en que sea exigido el honramiento de la presente fianza.

Atentamente,

Nombre del banco que emite la garantía /
Dirección del Banco en Lima y provincia

ANEXO N°13

RELACIÓN DE BANCOS AUTORIZADOS PARA LA EMISIÓN DE CARTAS FIANZAS

Las Entidades Financieras Nacionales autorizados para emitir cartas fianzas serán aquellos cuyos depósitos a plazo menores a un (1) año estén clasificados en las categorías de la Superintendencia de Banca y Seguros.

Relación de entidades financieras locales autorizados para la emisión de garantías:

ENTIDADES FINANCIERAS NACIONALES
BBVA
BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ – BCP
BANCO INTERNACIONAL DEL PERÚ S.A.A. – INTERBANK
SCOTIABANK
BANBIF

Las Entidades Financieras autorizados para emitir cartas "Stand byletters of credit" serán aquellos calificados como de primera categoría por el Banco Central de Reserva del Perú y deberán ser visadas y confirmadas por cualquiera de los bancos nacionales indicados anteriormente.

ANEXO N°14

PROYECTO DE CONTRATO
CONTRATO PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA:

[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]

Conste por el presente documento el Contrato para la supervisión de la ejecución de obra del proyecto: **(CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA)** que celebran de una parte:

- **FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYÓVAR,** identificado con RUC Nº20526613741 y domicilio en Calle Constitución N°250 Distrito y Provincia de Sechura, departamento de Piura, en adelante **EL FOSPIBAY;** debidamente representado por su Gerente General, **Ing. SEGUNDO EDUARDO REUSCHE CASTILLO**, identificado con DNI N° XXXXX, según poderes inscritos en la partida registral N° XXXXXX del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Piura, Zona Registral N° I Sede Piura; a quien en adelante se le denominará "FOSPIBAY" y, de la otra parte;

- **XXXXXXX**, integrado por **XXXXXXXXXXXXXXXXX** identificado con DNI Nº XXXXXXX, con domicilio en XXXXXXX Distrito – Provincia y Departamento - Piura, y XXXXXXXXXXXXXXXXXX, identificado con DNI Nº XXXXXXX con domicilio XXXXXXXXXX, Gerente General de la empresa XXXXXXXXXXXXXXXXX CON RUC N° XXXXXXXXXXXXXXX; debidamente representado por su representante común XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX identificado con RUC N° XXXXXXXX, fijando domicilio legal en : **XXXXXXXX** Distrito – Provincia y Departamento - Piura, y con Correo electrónico: XXXXXXXXXXXXXXXXX@yahoo.com y teléfono 969825517; a quien en adelante se les denominará el **"EL SUPERVISOR".**

Para efectos del presente contrato, el **"FOSPIBAY"** y **"EL CONTRATISTA"** serán denominadas conjuntamente como las **"Partes"** y de manera individual como **"Parte".**

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1. El Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar ha sido creado en virtud del Decreto Legislativo N° 996 y su Reglamento el Decreto Supremo 082-2008-EF que aprueba y regula el régimen aplicable a la utilización de los recursos provenientes de los procesos de Promoción de la Inversión Privada en la ejecución de Programas Sociales.

1.2. Acuerdo adoptado en Sesión de Consejo Directivo, se aprobó el financiamiento y la convocatoria del concurso para contratar la supervisión de la ejecución de la obra del proyecto: "XXXXXXXXXXXX", CON UN PRESUPUESTO DE INVERSIÓN DE S/. XXXXXX (XXXXXXX). Para cuyo efecto se realizó el Concurso N° XXX-2023-FOSPIBAY/E Primera Convocatoria, en adelante **EL PROCESO DE SELECCIÓN.**

1.3. Acta de buena pro de fecha XXXXXXXX, donde se otorga la buena pro al postor que ocupo el primer lugar en la evaluación de propuestas técnica y económica del Concurso N° XXXX-2023 FOSPIBAY/E Primera Convocatoria, dando por consiguiente ganado a la empresa que ocupo el primer lugar.

CLAUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

2.1. Decreto Legislativo N°996 por el cual se aprobó el régimen aplicable a los recursos provenientes de los procesos de promoción de la inversión privada destinado a la ejecución de programas sociales, los cuales serían transferidos a un "Fondo Social" constituido por una persona jurídica sin fines de lucro, conforme a los términos y condiciones señalados en la norma; y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2008-EF, en el cual se dictan las normas reglamentarias a fin de implementar los referidos Fondos Sociales y sus modificatorias.

2.2. Convenio de Transferencia de Recursos y Otros suscrito entre la Persona Jurídica Sin Fines de Lucro ASOCIACIÓN CIVIL FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYÓVAR, como titular del Fondo Social derivado de las actividades relacionadas de los procesos de promoción de la inversión privada, y el ESTADO PERUANO, debidamente representado por La Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN de fecha 26 de abril de 2012.

2.3. Reglamento de contrataciones de la Asociación Civil sin fines de lucro Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar aprobada en sesión de consejo directivo del 15 de octubre de 2019, publicado en la página web; http://www.fospibay.org.pe

2.4. La ejecución de los servicios materia del presente concurso, se efectúa con cargo a los recursos de la Asociación Civil Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar; por lo que, no resulta de aplicación el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobados por Decreto Legislativo N°1017, ni norma que la sustituya, ni la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, ni ninguna otra norma complementaria, reglamentaria o conexa a las mismas.

2.5. Ley N°27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificada por las leyes N°28522 y 28802 y por los Decretos Legislativos N°1005 y 1091. Su reglamento aprobado por Decreto Supremos N°102- 2007-EF.

2.6. Código Civil Peruano, Decreto Legislativo N°295.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO

3.1. En virtud de la suscripción de **EL CONTRATO, EL SUPERVISOR** se compromete y obliga con **EL FOSPIBAY** al acompañamiento y la supervisión del cumplimiento del contrato suscrito con el ejecutor de obra del Proyecto: **"XXXXXXXXXXXX"**, ubicado en xxxxxxx y provincia Sechura - Piura, conforme a las condiciones técnicas y económicas previstas en las **BASES** del **CONCURSO N°014-2024-FOSPIBAY/S – xxxxxxx Convocatoria,** en adelante las **BASES** que dieron origen a este **CONTRATO,** las mismas que conjuntamente con sus absoluciones de consultas, el acta de otorgamiento de la buena pro y la propuesta del Postor, forman parte integrante de **EL CONTRATO.**

3.2. El cumplimiento de las obligaciones derivadas del **CONTRATO** se efectuará de acuerdo con las bases que dieron origen a este contrato, el Expediente Técnico, en la oferta de **EL SUPERVISOR**, la misma que es concordante con las características solicitadas en las **BASES.**

3.3. Sin perjuicio de lo expresado anteriormente, **EL SUPERVISOR,** se compromete a ejecutar aquellas prestaciones que, sin estar enunciadas en los documentos indicados en el **numeral "3.1"** del **CONTRATO,** tengan relación directa con los servicios contratados y que puedan ser razonablemente exigidas por el **SUPERVISOR** o **EL FOSPIBAY** por ser necesarias para el cabal cumplimiento de los objetivos propuestos.

3.4. A los efectos de llevar a cabo las actividades materia de este **CONTRATO, EL SUPERVISOR** se compromete a utilizar al personal requerido en las bases, el Expediente Técnico y el mencionado en su Propuesta Técnica y aquel personal adicional que sea necesario para la realización del trabajo materia del presente **CONTRATO** que cuente con la debida autorización previa por parte del **FOSPIBAY**.

- Jefe de Supervisión de Obra: XXXXXXXXXXXXXXXX, Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario con registro CIP N° XXXXX.
  Asistente de supervisión de obra: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario con registro CIP N° XXXXX.

Para el caso de persona jurídica cualquier reemplazo del personal antes señalado, deberá ser previamente coordinado y aprobado por el FOSPIBAY, debiendo el personal reemplazante cumplir como mínimo con los mismos requisitos y experiencia que el personal presentado en la propuesta técnica. Para el caso de persona natural dará lugar a la resolución de contrato.

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO

4.1. **EL CONTRATO**, tiene un plazo de **(.....)**, plazo que se toma en función a la ejecución de **LA OBRA y a la liquidación de la misma**; ahora respecto al inicio del plazo contractual de este **CONTRATO** surgirá efecto a partir de que **EL SUPERVISOR** y **EL FOSPIBAY** hayan cumplido las siguientes condiciones:

a) La orden de proceder impartida por **EL FOSPIBAY**.
b) Que se haya suscrito el acta de inicio de ejecución de obra por parte del Contratista y Supervisión.

4.2. El Plazo para la revisión y el otorgado para la subsanación de observaciones no darán derecho al pago por ningún concepto adicional a **EL CONTRATISTA**, ni a **EL SUPERVISOR**.
La recepción conforme no invalida el derecho posterior de **EL FOSPIBAY** de reclamar por defectos que se encuentren en su ejecución, elaboración y/o redacción.

4.3. En caso que la realización de la OBRA culmine antes de transcurrido el plazo señalado en numeral **"4.1"**, éste podrá ser reducido, siempre y cuando permita la culminación de los servicios de manera satisfactoria. En caso que la realización de la OBRA se extienda más allá del plazo señalado en el numeral **"4.1"**, se podrá prorrogar el plazo de EL CONTRATO. Para la reducción y ampliación del plazo de EL CONTRATO se requiere la opinión favorable de **EL FOSPIBAY**.

Toda solicitud de ampliación de plazo de **EL CONTRATO** deberá ser presentada ante **EL FOSPIBAY** dentro del plazo de vigencia del respectivo contrato. Para tal efecto, toda solicitud de ampliación de plazo deberá presentarse quince (15) días calendarios antes de la culminación de la ejecución de obra. Toda solicitud de ampliación de plazo de **EL CONTRATO** remitida a **EL FOSPIBAY** que resulte extemporánea, no será admitida.

4.4. Si al concluirse la prestación del servicio existen observaciones, se levantará un Acta de Observaciones, en la que se indicará claramente en qué consisten éstas, teniendo **EL SUPERVISOR**, un plazo máximo de cinco (05) días calendarios para la subsanación de las observaciones. Vencido este plazo, sin haberse efectuado la subsanación respectiva, será de aplicación la penalidad considerada en la **"Cláusula Décimo Tercera"** de **EL CONTRATO.**

El plazo otorgado para la subsanación de observaciones no dará derecho a pago por ningún concepto a **EL SUPERVISOR**, ni a la aplicación de penalidad alguna.

4.5. El plazo de **EL CONTRATO** incluye la participación, asesoramiento y apoyo de **EL SUPERVISOR** en el proceso de Recepción de OBRA y en la Comisión de Recepción de la misma, así como en la Liquidación de **EL CONTRATO** coordinada con **EL CONTRATISTA**.

La realización de estas actividades es parte de sus obligaciones, se efectuará de acuerdo a las instrucciones impartidas por **EL FOSPIBAY** y no originarán retribución adicional alguna.

CLÁUSULA QUINTA: RELACIÓN ENTRE LAS PARTES.

Las partes declaran que **EL CONTRATO** es celebrado entre dos personas autónomas e independientes entre sí, a las que, salvo la presente relación contractual, no les une vinculación del tipo de laboral, ni de dependencia de ningún tipo.

CLÁUSULA SEXTA: DECLARACIÓN Y RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR.

EL SUPERVISOR declara conocer el lugar de la OBRA que se encuentra ubicado en el/la (.....), DISTRITO (.....) Y PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA,

así como haber revisado el Expediente Técnico del Proyecto (planos, metrados, especificaciones, etc.), por lo que procede a visar el mismo en señal de conocimiento.

Del mismo modo, declara haber identificado las posibles dificultades, contingencias y riesgos que significan su ejecución y declara haber tenido en consideración para fijar su propuesta las características del mismo, el plazo de ejecución y en general las estipulaciones de EL CONTRATO, y renuncia expresamente a cualquier reclamación por los defectos o imprecisiones que contenga dicho documento.

CLÁUSULA SÉPTIMA: FORMA DE PAGO.

7.1. El monto pactado como contraprestación es de **S/ ..... (.....),** incluido impuestos de ley. Este valor es a suma alzada, y cubre el integro de los servicios profesionales, levantamiento topográfico, pruebas y ensayos para verificar la calidad de los materiales y ejecución de la obra, movilidad, viáticos, emisión de documentos, gastos generales, utilidad, pago de impuestos y cualquier otro costos, gastos o tributos. **El monto contratado no estará sujeto a reajuste de precios, no proceda el pago por ningún otro concepto adicional.** Asimismo, queda establecido que la propuesta de **EL SUPERVISOR** no podrá ser alterada, modificada o sustituid

Este monto Incluye todos aquellos costos y gastos que sin estar expresamente enunciado sean necesarios para la supervisión del contrato del Ejecutor de Obra del proyecto señalados en el numeral **"3.1"** del presente contrato y el cabal cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la suscripción del contrato; sin reserva ni limitación alguna.

Asimismo, el incumplimiento de la renovación de la garantía de fiel cumplimiento, así como de mantener vigente la póliza de seguros debidamente cancelados, dará lugar a la retención de todo pago.
Queda establecido que, en el caso que se produjeran ampliaciones en el plazo de ejecución de obra, el plazo de la SUPERVISIÓN, también quedará ampliado en forma automática.
En caso la ampliación de plazo sea imputable al Contratista, o que la Contratista no termine la obra dentro del plazo contractual, éste asumirá los mayores costos que demande la Supervisión.

7.2. La contraprestación que derive de los servicios contratados será abonada una vez que **EL FOSPIBAY** apruebe los informes previstos en las BASES. Para estos efectos, se informará sobre la conformidad de los servicios, de acuerdo a lo siguiente:

7.2.1. Los Pagos Mensuales se efectuarán de acuerdo al porcentaje de avance de la OBRA previa presentación y aprobación del informe correspondiente y las Valorizaciones de OBRA, condicionándose el último pago, equivalente al 10% de su propuesta, a la presentación y aprobación de la liquidación del contrato de supervisión, previamente debe haberse liquidado el contrato de OBRA. Y haberse aprobado la liquidación del contrato de **EL SUPERVISOR**, para tal efecto en cada valorización se pagará en relación al 90% del monto del contrato.

Para tal efecto, **EL FOSPIBAY** deberá dar la conformidad de cada pago, siempre que no existan observaciones, en un plazo de los diez (10) días hábiles, a fin de permitir que el pago se realice dentro de los diez (10) días siguientes.

7.2.2. En caso, se efectuarán observaciones a los Informes o Valorizaciones de OBRA, **EL SUPERVISOR** levantará en un plazo de cinco (05) días calendarios, las observaciones que hubiera formulado **EL FOSPIBAY**, la misma que se pronunciará en los siguientes diez (10) días hábiles para la procedencia del pago respectivo.

7.2.3. Los pagos antes indicados, serán efectuados luego de verificar que no existan observaciones o se hayan subsanado las mismas. Se deja constancia que los pagos incluirán todos los

impuestos y gravámenes que le son de aplicación. **EL FOSPIBAY** realizará las retenciones de Ley, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

7.2.4. Queda establecido que en caso de que los servicios incluidos en el presupuesto de **EL SUPERVISOR** no sean ejecutados o prestados (por ejemplo, ausencia del Ingeniero Supervisor en OBRA, no entrega de Pólizas de Seguros, etc.); en cada valorización o en su defecto en la Liquidación del Contrato, se efectuarán los descuentos (penalidades) pertinentes, en base al desagregado que ha presentado **EL SUPERVISOR**, lo que se computará por día calendario dejado de prestar el servicio particular.

Asimismo, en caso que **EL SUPERVISOR** incurra en incumplimiento de las siguientes actividades se procederá al descuento de acuerdo al detalle establecido en la siguiente tabla. Dichos descuentos (penalidades) son adicionales a las penalidades establecidas en la **"Cláusula Décimo Tercera"** del CONTRATO.

SUPERVISOR DE OBRA Y PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO	DESCUENTO (EN BASE AL MONTO DEL CONTRATO)
CUANDO EL INGENIERO SUPERVISOR Y/O PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO NO SE ENCUENTRA EN FORMA PERMANENTE EN LA OBRA. EL DESCUENTO ES POR CADA DÍA Y POR CADA PROFESIONAL.	**5/1000**
INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS EN CASO DE REQUERÍRSELE AL SUPERVISOR, DOCUMENTACIÓN RELACIONADA A LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS INDICADOS EN LAS BASES Y ESTA NO LA PRESENTA EN EL PLAZO OTORGADO. EL DESCUENTO ES POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO.	**2/1000**
CUANDO EL SUPERVISOR PRESENTA LAS PRUEBAS O ENSAYOS PARA VERIFICAR LA CALIDAD DE LOS MATERIALES, SIN EL ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS, SIN INCLUIR CONCLUSIONES, Y LAS RECOMENDACIONES CUANDO SEA NECESARIO.	**2/1000**
CUANDO EL SUPERVISOR REMITE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL CONTRATISTA, SIN EL INFORME DE EVALUACIÓN, ANÁLISIS, OPINIÓN TÉCNICA, CONCLUSIONES Y LAS RECOMENDACIONES PERTINENTES QUE EL CASO AMERITA, LOS MISMOS QUE INCLUYEN AMPLIACIONES DE PLAZO, ADICIONALES, DEDUCCIONES, PARALIZACIONES DE OBRA, CRONOGRAMAS, SOLICITUD DE RECEPCIÓN DE OBRA, VALORIZACIONES, LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES, LIQUIDACIONES, ENTRE OTROS.	**2/1000**
CAMBIO DE PERSONAL DE LA PROPUESTA TÉCNICA CUANDO SE SOLICITE CAMBIO DE PERSONAL DE PERSONAL DE PROPUESTA TÉCNICA. EL DESCUENTO SERÁ POR CADA VEZ QUE SE REALICÉ EL CAMBIO Y POR CADA PROFESIONAL.	**1/1000**
ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN CUANDO EL SUPERVISOR NO PRESENTE LA DOCUMENTACIÓN DEL CONTRATISTA O QUE LE CORRESPONDE COMO SUPERVISOR, EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO, O CUANDO LO ESTABLEZCA EL FOSPIBAY. EL DESCUENTO ES POR CADA DÍA DE ATRASO.	**1/1000**
DEL CUADERNO DE OBRA SI LAS ANOTACIONES NO ESTÁN ACTUALIZADAS POR PARTE DEL SUPERVISOR. EL DESCUENTO SERÁ POR CADA CONTRATACIÓN. SI EL CUADERNO DE OBRA SE ENCUENTRA CON SALTO DE NUMERACIÓN DE ASIENTO.	**1/1000**
ENTREGA DE INFORMACIÓN INCOMPLETA	**1/1000**

CUANDO EL SUPERVISOR ENTREGUE DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA PERJUDICANDO EL TRÁMITE NORMAL DE LOS MIMOS. EL DESCUENTO ES POR CADA TRÁMITE DOCUMENTARIO	
CUANDO EL SUPERVISOR NO PRESENTE A SOLICITUD DEL FOSPIBAY INFORMES ESPECIALES O NECESARIOS PARA DETERMINAR EL ESTADO DEL PROYECTO. EL DESCUENTO ES POR CADA VEZ QUE NO SE PRESENTE CUANDO SEA SOLICITADO.	**1/1000**
CUANDO EL SUPERVISOR NO INFORMA AL FOSPIBAY LA CULMINACIÓN DE LA OBRA EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS	**1/1000**
CUANDO CORRESPONDIENDO LA APLICACIÓN DE PENALIDADES, EL SUPERVISOR NO HA APLICADO LAS PENALIDADES CORRESPONDIENTES AL CONTRATISTA, EN LAS VALORIZACIONES O EN LA LIQUIDACIÓN FINAL CONFORME A LAS PENALIDADES Y DESCUENTOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO SUSCRITO CON EL CONTRATISTA.	**10 % DEL VALOR NO PENALIZADO.**

Las partes acuerdan que para el cálculo de las "Deducciones y otros Descuentos" se realizará en base al monto total del presente contrato de ejecución.

CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS

8.1. Como garantía de fiel cumplimiento se deducirán de manera proporcional, de los dos (2) primeros pagos que debe efectuarse a **EL SUPERVISOR**, el 10%, como fondo de garantía, el mismo que quedará a favor de **EL FOSPIBAY** en caso de incumplimiento del Contrato, o en aplicación de la **"Cláusula Décimo Tercera"** del contrato, fondo que de corresponder será devuelto a la conformidad final de los servicios materia del Contrato.

CLÁUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DE EL SUPERVISOR

EL SUPERVISOR, además de las otras obligaciones establecidas en **EL CONTRATO**, asume las siguientes obligaciones:

9.1. Cumplir con la supervisión de la ejecución de las obligaciones contractuales del ejecutor de obra verificando su cumplimiento y a la supervisión de ejecución del Proyecto: (.....), a plena satisfacción de **EL FOSPIBAY**, de acuerdo con las estipulaciones de EL CONTRATO, LAS BASES, TÉRMINOS DE REFERENCIA Y SU PROPUESTA TÉCNICA, REGLAMENTO DE CONTRATACIONES DEL **FOSPIBAY**; así como la Normatividad vigente sobre los aspectos técnicos, legal, administrativo, laboral, ambiental y otros relacionados que coadyuvan a la eficiencia y eficaz administración del contrato de obra.

9.2. **EL SUPERVISOR**, después de la suscripción de EL CONTRATO, debe de comunicar de inmediato a **EL FOSPIBAY** de las fallas o defectos que advierta sobre lo contenido en el expediente aprobado, para lo cual presentará el informe de revisión del proyecto (Anexo 01)

9.3. Elaborar y remitir, en los plazos establecidos, los informes mensuales y todos los informes que requiera **EL FOSPIBAY** (Anexo N° 02 y Anexo N° 03), los mismos que obligatoriamente deben contener la evaluación, el análisis y la opinión técnica de **EL SUPERVISOR** y las recomendaciones pertinentes que el caso amerita.
El Informe especial semanal (según anexo 03) deberá versar sobre las actividades realizadas en la obra durante la semana que se informe (de lunes a sábado o en su defecto a domingo si así han decidido trabajar) y cuyo plazo de presentación es el día martes de la siguiente semana a informar. A dicho informe deberá adjuntar una foto por día de trabajo y en la ejecución de las partidas más relevantes, en la que deberá aparecer: **EL SUPERVISOR**. Así mismo deberá poder distinguirse el rostro del profesional, el mismo que será corroborado con la información del colegio de Ingenieros del Perú y Copia del cuaderno de obra de la semana informada.

9.4. Aprobar la Ingeniería de Detalle en un plazo de quince (15) días calendario de haber sido entregado por **EL CONTRATISTA**.

9.5. Es responsable por la calidad ofrecida, así como por el dolo y/o culpa en la ejecución de los servicios ofertados. Para la ejecución del servicio, en todo momento **EL SUPERVISOR** velará por el fiel cumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA**, de la observancia de los términos contractuales y de la correcta ejecución de la obra debiendo tener como referencia el contrato suscrito con **EL CONTRATISTA**, Las propuesta técnica y económica, las Bases del CONCURSO, El Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de la Asociación, y el Expediente Técnico, este último deberá estar debidamente aprobado por la Unidad Ejecutora, debiendo tener como referencia para el control de la calidad, los Expedientes de Replanteo de OBRA, cuya verificación en campo y aprobación es de su entera responsabilidad.

9.6. Es responsable del traslado de su personal al lugar de la OBRA y cualquier movilización que deba realizar dicho personal, para el cumplimiento de sus obligaciones.

9.7. Respetar y cumplir y hacer cumplir de ser el caso, las indicaciones o instrucciones, verbales o escritas que le sean proporcionadas por **EL FOSPIBAY**.

9.8. No ceder, ni traspasar total o parcialmente los derechos que adquiere ni las obligaciones que asume en virtud de la suscripción de EL CONTRATO.

9.9. No sustituir a los integrantes del personal asignado al servicio presentado en la Propuesta Técnica, sin el previo conocimiento y aprobación escrita de **EL FOSPIBAY**, quien únicamente aceptará a quienes posean similar o mayor nivel profesional y experiencia.
La mencionada sustitución de personal o la demora en la aprobación que deberá efectuar **EL FOSPIBAY** no podrán ser invocadas por **EL SUPERVISOR**, como causal de cualquier incumplimiento parcial, tardío o defectuoso, de las obligaciones que asume por **EL CONTRATO**. Así mismo es pasible de las penalidades establecidas por **EL FOSPIBAY**.

9.10. Asumir los gastos de su personal sobre cualquier accidente que se presente, u otros vinculados a su estadía en el lugar del Proyecto y en general en relación a la ejecución de sus obligaciones contractuales de la OBRA.

9.11. Abonar por su cuenta todos los impuestos y contribuciones que le correspondan por la ejecución del servicio contratado, de acuerdo a ley.

9.12. Asumir la obligación de asegurar, a su costo, al personal asignado a los servicios materia de EL CONTRATO contra todo tipo de riesgos, siendo de su exclusiva responsabilidad y cargo el pago de las primas respectivas, así como de los deducibles y coaseguros respectivos.

9.13. Mantener libre de responsabilidad a **EL FOSPIBAY** contra cualquier daño, reclamo, acción legal, daños personales, incluyendo muerte, daños a propiedad de terceros, entre otros, derivados de las actividades realizadas por su personal. **EL SUPERVISOR** por su propia cuenta asumirá todos los gastos y costos, incluyendo honorarios de abogados que resultasen como consecuencia de las acciones aquí indicadas.

9.14. Asumir las obligaciones legales, sean estas laborales, tributarias o contractuales, convenidas con el personal asignado al servicio, al personal propio, asociado o contratado para la ejecución de EL CONTRATO, declarando expresamente que **EL FOSPIBAY** no será responsables de cualquier reclamo laboral, contractual, tributario y/o provisional relacionado con dicho personal por no tener vinculación legal alguna con aquellos.

9.15. Se obliga a subsanar, sin costo alguno para **EL FOSPIBAY**, aquellos servicios defectuosos e imputables a él, siendo responsable por los errores u omisiones con dolo y/o culpa y sus consecuencias, cometidas por él durante la prestación de los servicios materia de EL CONTRATO.

9.16. Es el único responsable por su labor profesional, técnica o administrativa y por los materiales y equipos necesarios para el ejercicio de su actividad. **EL SUPERVISOR** ejercerá el servicio en la forma más conveniente para el cumplimiento del objeto del contrato.

9.17. Mantener la confidencialidad acerca de toda la información obtenida como consecuencia directa o indirecta de EL CONTRATO, la cual no podrá ser divulgada a terceros sin la autorización de **EL FOSPIBAY** dada por escrito. La obligación de confidencialidad se mantendrá vigente y deberá ser observada por **EL SUPERVISOR** hasta por el plazo de un (1) año contado a partir de la fecha de terminación de EL CONTRATO, inclusive, después de haber otorgado **EL FOSPIBAY** el certificado de prestación y haberse liquidado el servicio.

9.18. **EL SUPERVISOR**, se compromete a absolver, cualquier observación que presente la empresa encargada de la ejecución de la OBRA, durante un plazo de 2 años contados a partir de la liquidación de EL CONTRATO.
9.19. Efectuar todos los trámites que resulten necesarios para la obtención de las autorizaciones, licencias, permisos u otros que se requieran para la prestación del servicio materia de EL **CONTRATO**.
9.20. Informar a **EL FOSPIBAY** sobre los posibles conflictos de interés con EL EJECUTOR en la ejecución del Proyecto a supervisar. Esta es una obligación esencial y se puede entender como conflicto de interés, el vínculo directo con las personas responsables de la ejecución del Proyecto, hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, o vínculo laboral o contractual de asesoría a la empresa consultora, o al Consultor como persona natural. Este conflicto de intereses se entenderá referido tanto al personal encargado de las labores de Ejecución y Supervisión, así como a los representantes legales de las personas jurídicas de ser el caso.
9.21. Cumplir las normas vigentes del Sistema Nacional de Inversión Pública durante la ejecución del Contrato y del Proyecto.
9.22. **EL SUPERVISOR** tendrá residencia permanente en la OBRA, con salidas mensuales (que no excederán de tres - 03 - días calendarios) para presentar valorizaciones al mes correspondiente y efectuar coordinaciones con **EL FOSPIBAY**; así como cumplir con lo indicado en las BASES, Términos de Referencia y EL CONTRATO de OBRA. Igualmente, el resto del personal profesional y de servicio tendrá residencia permanente en la OBRA. En caso de ausencia de **EL SUPERVISOR** por los motivos indicados, deberá designar a la persona encargada que lo suplirá en sus funciones por el período de tiempo que dure su ausencia. La ausencia de **EL SUPERVISOR** será improcedente por motivos distintos a los manifestados, la verificación de este hecho por parte de **EL FOSPIBAY**, o quien éstos designen, será razón para la aplicación de los descuentos establecidos en el numeral **"7.2.4"** de la **"Cláusula Séptima"** del Contrato, e incluso podrán ser considerados como incumplimiento de obligaciones contractuales.
9.23. Emitir opinión técnica fundamentada, proponiendo soluciones que resuelvan incompatibilidades y/o diferencias que pueda contener el expediente aprobado.
9.24. Controlar el cumplimiento de las Normas de seguridad, higiene y operatividad de LA OBRA.
9.25. Controlar al personal técnico y obrero que **EL CONTRATISTA** asigne a LA OBRA, cuente con la capacidad, idoneidad y cantidad requerida.
9.26. Verificar el cumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA**, de las contribuciones y aporte a la seguridad social.
9.27. Al finalizar LA OBRA entregará al FOSPIBAY el archivo documentado elaborado durante el proceso de obra. (Informe final de obra Anexo N° 04). Asimismo, se obliga a presentar para la recepción de obra, el levantamiento topográfico de todas las metas físicas ejecutadas, a su propia cuenta y costo.
9.28. Revisar y efectuar las observaciones, de ser pertinente, a la liquidación de obra que presente **EL CONTRATISTA**; así como revisar y aprobar los planos post construcción o según construidos y la memoria descriptiva valorizada en concordancia con la obra realmente ejecutada y debidamente aprobada de acuerdo a la documentación contractual.
9.29. Revisar y verificar la vigencia de las garantías por fiel cumplimiento y adelanto de materiales entregadas por **EL CONTRATISTA**, obligándose a dar aviso a **EL FOSPIBAY** con cinco días de anticipación antes de la fecha de su vencimiento para que se tomen las medidas que correspondan.
9.30. Revisar y verificar el cumplimiento en la entrega y condiciones de la Pólizas de seguro establecidas en el contrato de **EL CONTRATISTA**, la vigencia, así como el pago correspondiente a las primas conforme al cronograma de pagos establecido por la Aseguradora.
9.31. Revisar y verificar el cumplimiento de pago de los trabajadores y revisar las Planilla detalladas de trabajadores que laboran en obra, el mismo que debe registrar la salida y entrada del personal en obra, el monto de la remuneración percibida y cancelada, el plazo de contratación, documentos que deberán estar suscritos (con firma y huella digital) por cada uno de los trabajadores, por el representante de la CONTRATISTA y por **EL SUPERVISOR** de la obra, en señal de conformidad. Asimismo, deberá velar por el cumplimiento de los compromisos de contratación de personal no calificado de la zona, asumidos por **EL CONTRATISTA**, si lo existiera.
9.32. Cuando se produzca un retraso en obra mayor del 10% de la valorización mensual programada, **EL SUPERVISOR** ordenará a **EL CONTRATISTA** que presente, dentro de los cinco (5) días hábiles

siguientes, un nuevo calendario que contemple la aceleración de los trabajos, de modo que se garantice el cumplimiento de LA OBRA dentro del plazo previsto, anotando tal hecho en el cuaderno de obra. En tal contexto, sin perjuicio de otras medidas que **EL SUPERVISOR** y **EL FOSPIBAY** adopten, si este nuevo calendario no es presentado por **EL CONTRATISTA**, no se procederá al pago de la Valorización Mensual de Avance de LA OBRA.

9.33. Verificar e informar a **EL FOSPIBAY** el levantamiento de observaciones que efectuara **EL CONTRATISTA** en el plazo de dos días hábiles siguientes de la anotación en el cuaderno de obra de la solicitud de recepción de la obra.

9.34. Bajo su responsabilidad, verificar las características de los equipos y materiales que suministre **EL CONTRATISTA**, sin perjuicio de las verificaciones que realice **EL FOSPIBAY**. A tal efecto, deberá requerir a **EL CONTRATISTA** los folletos técnicos de los equipos que suministra, especificando su tipo y sus características mecánicas y eléctricas. Asimismo, estarán bajo su responsabilidad verificar los protocolos de pruebas y pruebas que sean necesarios realizar con la participación de **EL FOSPIBAY**, Usuarios, Municipalidad Provincial de Sechura, según corresponda.

9.35. Supervisar que se obtenga la aprobación de la Ingeniería de Detalle, la conformidad de la Operación y Pruebas, las autorizaciones de las Autoridades competentes, los títulos de propiedad, los pases y servidumbres, entre otros requisitos que sean necesarios para la ejecución y la operatividad de la obra a plena satisfacción de **EL FOSPIBAY**.

9.36. Supervisar que se ejecute el Plan de monitoreo Arqueológico mandado por el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos, si correspondiera.

9.37. Supervisar el cumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** con efectuar una adecuada disposición de residuos sólidos, evitar la contaminación de fuentes de agua y control de material particulado, entre otros, y realizar acciones de mitigación inmediatas.

9.38. No podrá Ceder, Transferir o Subrogar EL CONTRATO.

EL SUPERVISOR, bajo ningún título, podrá ceder, transferir o subrogar, total o parcialmente el presente **CONTRATO,** los trabajos ni los pagos relativos a la ejecución de la prestación a su cargo. La inobservancia del presente numeral por parte de **EL SUPERVISOR** es causal de resolución de contrato, sin lugar a reclamo.

CLÁUSULA DÉCIMA: OBLIGACIONES DEL FOSPIBAY.

10.1. **EL FOSPIBAY** designará un Administrador de EL CONTRATO, quien verificará que se cumplan puntualmente todas las obligaciones que recíprocamente se deben LAS PARTES; teniendo autoridad para dar las órdenes de trabajo e instrucciones para la correcta ejecución objeto de EL CONTRATO.

10.2. Instruir al área correspondiente para efectuar los pagos según las condiciones de EL CONTRATO.

10.3. **EL FOSPIBAY**, otorgará la conformidad del servicio, cuando corresponda.

10.4. Entregar a **EL SUPERVISOR** copia de la información existente que obrare en poder de **EL FOSPIBAY** y que fuere necesario para la realización de la supervisión.

10.5. Entregar a **EL SUPERVISOR**, a la culminación de sus servicios, una Constancia o Certificado por la prestación de dichos servicios.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

11.1. Conforme al artículo 1315º del Código Civil, Caso Fortuito o Fuerza Mayor es la causa no imputable, consistente en un evento extraordinario, imprevisible e irresistible que impide la ejecución de la obligación o determina su cumplimiento parcial, tardío o defectuoso.

11.2. Producidos los acontecimientos mencionados en el numeral anterior, la parte afectada deberá notificar inmediatamente y por escrito a la otra informándole de la ocurrencia del hecho con la acreditación correspondiente, e indicando la obligación contractual que se vería afectada.

LAS PARTES podrán acordar la suspensión de la obligación que se vería afectada hasta por el plazo de quince (15) días calendario, el que podrá ser prorrogado una o más veces de mutuo acuerdo, considerando la naturaleza y la gravedad de dicha situación.

11.3. Sin perjuicio de lo expresado en el numeral anterior, la parte afectada se obliga a continuar ejecutando las obligaciones contractuales que no se verían afectadas por la ocurrencia de la causa de fuerza mayor o caso fortuito.
Asimismo, la parte afectada se obliga a adoptar las medidas que estuvieren a su alcance para mitigar los efectos derivados de la causa de fuerza mayor o caso fortuito.

11.4. **EL FOSPIBAY** se reserva el derecho de resolver **EL CONTRATO** de manera automática, si a su solo criterio estimare que la obligación afectada por la ocurrencia de un hecho calificado como caso fortuito o fuerza mayor, determina la no consecución de los plazos, objetivos o metas previstas en el presente **CONTRATO**.

11.5. Ninguna de LAS PARTES será responsable por el incumplimiento de sus obligaciones, o por su cumplimiento parcial, tardío o defectuoso por causa de caso fortuito o fuerza mayor.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: RECEPCIÓN DE LA OBRA Y LIQUIDACIÓN FINAL.

12.1. Para la recepción de la OBRA, **EL SUPERVISOR** debe realizar lo siguiente:

a. Participar en la inspección final y pruebas de aceptación de la OBRA y de funcionamiento de los equipos y materiales de ser el caso.
b. Haber constatado que se hayan realizado todas las pruebas en blanco y operativas que estipulan las Especificaciones Técnicas.
c. Certificar que el trabajo ha sido realizado de acuerdo con los términos de EL CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA. Debiendo para ello elaborar y suscribir la correspondiente Acta de Recepción de la OBRA.
d. Revisar y aprobar la Memoria Descriptiva Valorizada y los planos de la OBRA, presentados por **EL CONTRATISTA**.
e. Presentar un "Informe Final de Supervisión", el cual deberá contener un resumen de las actividades realizadas, precisando las variaciones y/o modificaciones que se dieron en la OBRA con respecto al proyecto original, los presupuestos adicionales aprobados, las prórrogas atendidas, de los resultados de las inspecciones y pruebas, etc.
f. Exigir a **EL CONTRATISTA** la presentación del Expediente Técnico conforme a OBRA, debiendo revisarlo y aprobarlo antes de su presentación a **EL FOSPIBAY**. Igualmente efectuará el seguimiento y la revisión de la Liquidación de EL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA que presente **EL CONTRATISTA**, debiendo, si el caso lo requiere, elaborar la liquidación para su aprobación por **EL FOSPIBAY**.

12.2. **Liquidación Final**
EL SUPERVISOR presentará su informe de Opinión Técnico sobre la Liquidación elaborada por **EL CONTRATISTA** a **EL FOSPIBAY** dentro de los diez (10) días calendarios de recepcionada.

Dentro del plazo de treinta (30) días calendario de recibida, **EL FOSPIBAY** deberá pronunciarse sobre la misma notificando a **EL SUPERVISOR** y a **EL CONTRATISTA** para que esté último levante las observaciones bajo la supervisión respectiva; pronunciándose dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes.

Si **EL CONTRATISTA** no presenta la liquidación en el plazo previsto, su elaboración será responsabilidad exclusiva de **EL FOSPIBAY** a cargo de **EL SUPERVISOR** en idéntico plazo, siendo los gastos asumidos por **EL CONTRATISTA**.

En caso **EL SUPERVISOR** no presente la Liquidación en el plazo indicado, **EL FOSPIBAY** deberá efectuarla y notificarla a **EL SUPERVISOR** y a **EL CONTRATISTA** dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes, a

costo de **EL SUPERVISOR**; si éstos no se pronuncian sobre dicha liquidación dentro de los cinco (5) días calendarios de notificado, ésta quedará consentida.

Si **EL SUPERVISOR** observa la liquidación practicada por **EL FOSPIBAY**, éste deberá pronunciarse dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes; de no hacerlo, se tendrá por aprobada la Liquidación con las observaciones formuladas por **EL FOSPIBAY**.

Una vez que la Liquidación haya quedado consentida, EL CONTRATO quedará concluido, debiendo cerrarse el expediente de contratación.

Presentada la Liquidación **DEL CONTRATISTA**, **EL SUPERVISOR** se obliga a presentar la documentación correspondiente a la liquidación de su CONTRATO.

En el caso **EL FOSPIBAY** comunique diferencias u observaciones en el monto liquidado del contrato de **EL SUPERVISOR**, **EL SUPERVISOR** podrá observarlas en un plazo máximo de quince (15) días calendarios, en su defecto el mismo quedará consentida, sin lugar a reclamos posteriores. El consentimiento de la Liquidación, no exonera a **EL SUPERVISOR** de la presentación de toda la documentación con las formalidades requeridas por **EL FOSPIBAY**, la misma que deberá ser entregada a satisfacción de **EL FOSPIBAY** para proceder al pago de los saldos restantes si los hubiera, y/o la devolución de las garantías

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: PENALIDADES

13.1. A **EL SUPERVISOR**, le podrán ser aplicadas las penalidades que se indican en el numeral **"13.3"**, las mismas que para acreditarse bastará simplemente el informe presentado en tal sentido por **EL FOSPIBAY.**

13.2. La penalidad se genera automáticamente por cada día calendario de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de EL CONTRATO hasta alcanzar como máximo, el diez por ciento (10%) del monto total contractual.

13.3. En todos los casos, la penalidad se aplicará y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0{,}10 \times \text{Monto del Contrato}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde: F = 0,25 (Para plazos mayores a sesenta (60) días)

Dónde: F = 0,40 (Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días)

Plazo en días = El ofrecido por el postor (días calendario)

Las partes acuerdan que para el cálculo de las "Penalidades" se realizará en base al monto total del presente contrato de ejecución.

13.4. Las penalidades se cobrarán efectuando descuentos en los pagos correspondientes, según cláusula séptima de EL CONTRATO, del pago final o de la liquidación final, o si fuera insuficiente se cobrará con cargo al fondo de garantía de Fiel Cumplimiento, sin perjuicio de que se exija el resarcimiento de los daños y perjuicios que pudieran producirse, mediante la acción legal correspondiente.

13.5. En caso que se llegase a cumplir el monto máximo de la penalidad (10%), **EL FOSPIBAY** podrá resolver EL CONTRATO por incumplimiento, bastando en este caso, una comunicación notarial a **EL SUPERVISOR**, en cuyo caso, EL CONTRATO quedará resuelto en forma automática.

13.6. Sin perjuicio de lo antes indicado, **EL FOSPIBAY** podrá resolver EL CONTRATO por incumplimiento de alguna obligación de **EL SUPERVISOR**, si previamente ha requerido el cumplimiento de la misma

mediante Carta Notarial. **EL SUPERVISOR**, deberá cumplir su obligación dentro del plazo de diez (10) días calendarios. Si vencido dicho plazo el incumplimiento persistiera, **EL FOSPIBAY** podrá resolver EL CONTRATO. La resolución se formalizará a través de la recepción de la Carta Notarial respectiva.

13.7. De otro lado, en el supuesto que al término del plazo vigente de EL CONTRATO de Ejecución de OBRA o cuando **EL CONTRATISTA** indique la culminación de la OBRA, en el plazo de siete (07) días calendarios, **EL SUPERVISOR** no comunica este hecho a **EL FOSPIBAY**, presentando el informe preliminar para recepción de obra (verificación de la correcta terminación de la obra, incluida la ejecución de pruebas), será penalizado con cinco por ciento (5%) del monto contractual. Esta penalidad será deducida de los pagos pendientes o si fuera necesario se cobrará del fondo de Garantía de Fiel Cumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESOLUCIÓN DE EL CONTRATO

14.1. Las PARTES podrán resolver EL CONTRATO por motivos de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobados, que impidan la ejecución de la obligación o determine su cumplimiento parcial, tardío o defectuoso, conforme a lo dispuesto por el artículo 1315º del Código Civil.

14.2. Adicionalmente **EL FOSPIBAY** podrá resolver **EL CONTRATO** en los casos en el que **EL SUPERVISOR**:

a) Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales esenciales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello. En el caso de obligaciones contractuales no esenciales, **EL FOSPIBAY** podrá resolver **EL CONTRATO** solo si, habiéndolo requerido dos (02) veces, **EL SUPERVISOR** no ha verificado su cumplimiento. Se consideran obligaciones esenciales aquellos aspectos que fueron factores de calificación y de selección y aquellas condiciones que resultasen indispensables para el normal cumplimiento de EL CONTRATO.

b) No cuente con la capacidad económica o técnica para continuar la ejecución de la prestación a su cargo, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.

c) Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad en la ejecución de la prestación a su cargo, **EL FOSPIBAY** podrá resolver **EL CONTRATO** por incumplimiento, bastando para ello una comunicación notarial a **EL SUPERVISOR**, en cuyo caso, **EL CONTRATO** quedará resuelto en forma automática.

d) Incumpla con implementar la solicitud de sustitución de personal otorgada por **EL FOSPIBAY**. Esta solicitud por parte de **EL FOSPIBAY** podrá operar en los casos en que alguno de los profesionales del equipo de **EL SUPERVISOR** se encuentre prestando servicios en dos (02) servicios adicionales vigentes con **EL FOSPIBAY**, y cualquier otra razón de índole técnico debidamente fundamentada.

e) Ceda, Transfiera o Subrogue **EL CONTRATO**: **EL SUPERVISOR**, bajo ningún título, podrá ceder, transferir o subrogar, total o parcialmente el presente **CONTRATO**, los trabajos ni los pagos relativos a la ejecución de la prestación a su cargo. **EL FOSPIBAY** podrá resolver **EL CONTRATO** por incumplimiento bastando para ello una comunicación notarial a **EL SUPERVISOR**, en cuyo caso, **EL CONTRATO** quedará resuelto en forma automática.

Se verifiquen imprecisiones o falsedades en la documentación presentada tanto con la propuesta técnica o con la documentación para la forma de Contrato. Asimismo, en el caso en que haya incumplido con informar respecto de eventuales conflictos de intereses con **EL CONTRATISTA** o **EL FOSPIBAY** en los términos establecidos en el numeral **"9.20"** de la **"Cláusula Novena"** del CONTRATO.

14.3. **EL SUPERVISOR** podrá resolver **EL CONTRATO** por las mismas razones expresadas para **EL FOSPIBAY**, en cuanto le sean aplicables, para lo cual deberá aplicar el procedimiento antes descrito.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: SUPERVISIÓN

EL FOSPIBAY ejercerá una permanente supervisión respecto a la ejecución del objeto de EL CONTRATO y está facultado para inspeccionar la forma como se está brindando el servicio, el cumplimiento de EL CONTRATO y comprobar si se ajusta a las especificaciones proporcionadas.

Adicionalmente **EL SUPERVISOR** deberá tener control de asistencia diaria por parte de la autoridad de la comunidad o de la zona.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE INFORMES

EL SUPERVISOR deberá presentar sus Informes en original y dos copias, a **EL FOSPIBAY**, de acuerdo a lo señalado en los Términos de Referencia de las BASES, con el contenido, calidad y cantidad requeridos y dentro de los cuatro (4) días calendarios contados a partir del primer día hábil del mes siguiente de las labores a informar. **EL FOSPIBAY**, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, elaborará Informe de opinión técnica y de procedencia de pago, a fin que se proceda al pago u observaciones al Informe de **EL SUPERVISOR**, según corresponda.

En caso se efectuarán observaciones al Informe, **EL SUPERVISOR** levantará en un plazo de cinco (05) días calendarios, las observaciones que hubiera formulado **EL FOSPIBAY**.

Si surgieran discrepancias respecto de la formulación, aprobación o valorización de los metrados entre **EL CONTRATISTA** y **EL SUPERVISOR**, se resolverán en la liquidación de EL CONTRATO, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: ANEXOS DEL CONTRATO

17.1. Forman parte del contrato los siguientes documentos:

17.1.1. La Propuesta presentada por **EL SUPERVISOR** en (.....) (Sobres Nº 1 y 2).
17.1.2. El Expediente Técnico en su integridad, las BASES del (.....), los documentos de Absolución de Consultas y Aclaraciones a las BASES formuladas por los postores.
17.1.3. Contrato de Ejecución de Obra celebrado entre **EL CONTRATISTA** (.....) y **EL FOSPIBAY**.
17.1.4. Reglamento de contrataciones de la Asociación Civil sin fines de lucro Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar aprobada en sesión de consejo directivo del 16 de octubre de 2019, publicado en la página web; http://www.fospibay.org.pe

17.2. Para efectos de la interpretación del CONTRATO, primará lo dispuesto en el mismo y, en forma supletoria, las BASES y la Propuesta presentada por **EL CONTRATISTA** y en dicho orden de prelación.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: DE LA CLÁUSULA ARBITRAL

18.1. Todas las controversias que pudieran suscitarse entre las PARTES motivo del cumplimiento, ejecución e interpretación del presente CONTRATO serán resueltas en lo posible por trato directo entre las PARTES y sus representantes, conforme a las reglas de la buena fe y la común intención de las PARTES.
18.2. De no llegar a ningún acuerdo tanto **EL FOSPIBAY** como **EL CONTRATISTA**, acuerdan que cualquier controversia o reclamo que surja o se relacione con la ejecución y/o interpretación del presente CONTRATO, será resuelta de manera definitiva mediante arbitraje de derecho conforme al procedimiento previsto en el Decreto Legislativo N° 1071, que norma el Arbitraje.
18.3. El arbitraje, en concordancia con lo estipulado por el Artículo 47° del Reglamento de Contrataciones de **EL FOSPIBAY**, será resuelto por un Árbitro Único, el mismo que deberá contar con la calidad de Abogado, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 22° del Decreto Legislativo 1071, y cuyo nombramiento será solicitado al Centro de Conciliación y Arbitraje Empresarial de la Cámara de Comercio de Piura

18.4. El laudo arbitral emitido obligará a las PARTES y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo el mismo inapelable ante el Poder Judicial o cualquier instancia administrativa.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN

19.1. El CONTRATO y todas las obligaciones contenidas en él, se regirán por la legislación de la República del Perú.

19.2. Para todos los efectos derivados de la ejecución del CONTRATO, las PARTES señalan los domicilios que se indican en la introducción del CONTRATO.

EL SUPERVISOR acepta que para efectos de notificaciones por parte del FOSPIBAY, durante la ejecución del contrato de supervisión de la obra en mención, se notifique a la siguiente dirección: **....., Provincia de Sechura, y Departamento de Piura.**

La parte que desee cambiar de domicilio comunicará por escrito a la otra en un plazo de antelación mínimo de siete (7) días hábiles, señalando la fecha exacta en que deberá operar el cambio, en caso contrario se tendrán por bien hechas las comunicaciones cursadas al domicilio aquí señalado. Del mismo modo, en caso no sea posible realizar la notificación física a la dirección señalada, se dará por válida la notificación realizada a la dirección electrónica señalada en la pare introductoria del presente CONTRATO.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: COVID 19

Ante la emergencia sanitaria mundial generada por la aparición del Covid 19, se tomarán las medidas necesarias para establecer los procedimientos, prácticas seguras y medidas de control de exposición ante riesgo biológico, COVID 19, alineado al cumplimiento de la Legislación Peruana aplicable.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DISPOSICIONES FINALES

21.1. **LAS PARTES** declaran que conocen y aceptan el Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones de **EL FOSPIBAY**. Asimismo, las **PARTES** acuerdan someterse a las disposiciones que, establecidas el mencionado REGLAMENTO, y las que se encuentran contemplados en el presente **CONTRATO**.

Las partes suscriben el presente CONTRATO, en tres (3) ejemplares del mismo valor, en Sechura a los xxxxxx (x) días del mes de xxxxxx de 2024.

"EL SUPERVISOR"
(.....)

POR EL FOSPIBAY
ING. SEGUNDO EDUARDO REUSCHE CASTILLO
GERENTE GENERAL

Anexo 01

INFORME DE REVISIÓN DEL PROYECTO

Este informe deberá presentarse dentro de los diez (10) días calendarios de iniciado el servicio (plazo de ejecución de obra), y está referido al proyecto en general y a todas las especialidades contenidas en el expediente técnico, cuyo contenido debe ser básicamente el siguiente (el mismo que es enunciativo más no limitativo):

1. Metodología empleada.
2. Verificar los parámetros de diseño.
3. Revisión del diseño.
4. Observaciones fundamentadas al proyecto.
5. Alternativas y/o propuestas de solución a las observaciones.
6. Replanteo Topográfico

La presentación de este informe esta a cargo del Contratista Ejecutor de Obra y la Supervisión se encargará de emitir su opinión técnica al respecto, con el informe del supervisor. Finalmente, la consultora que supervisa (consorcio o persona natural) remite al FOSPIBAY.

Anexo 02

INFORME MENSUAL DE OBRA

El Informe mensual de obra debe entregarse en un original y dos copias, en los plazos fijados por EL FOSPIBAY, debiendo como mínimo contener lo siguiente (el mismo que es enunciativo más no limitativo):

1. DATOS GENERALES:
   - 1.1. Antecedentes
     - 1.1.1. Número concurso
     - 1.1.2. Denominación y número contrato
     - 1.1.3. Financiamiento
     - 1.1.4. Modalidad de concurso
     - 1.1.5. Fecha concurso
     - 1.1.6. Monto del valor referencial
     - 1.1.7. Monto adjudicado
     - 1.1.8. Factor de relación
   - 1.2. Ubicación
   - 1.3. Descripción de la obra
   - 1.4. Entidad contratante
   - 1.5. Contratista
   - 1.6. Supervisor
   - 1.7. Periodo del informe

2. INFORME EN RELACIÓN AL CONTRATISTA
   - 2.1. Estado situacional del **CONTRATISTA**
     - 2.1.1. Sistema de contratación
     - 2.1.2. Monto del contrato
     - 2.1.3. Monto del adelanto para materiales
     - 2.1.4. Fecha del adelanto otorgado para materiales
     - 2.1.5. Fecha entrega terreno
     - 2.1.6. Fecha inicio plazo contractual
     - 2.1.7. Plazo de ejecución
     - 2.1.8. Fecha término contractual
     - 2.1.9. Fecha reprogramada de término
     - 2.1.10. Vigencia carta fianza de fiel cumplimiento
     - 2.1.11. Vigencia cata fianza por adelanto para materiales
     - 2.1.12. Vigencia pólizas de seguros
     - 2.1.13. Presupuesto adicional – Adenda
     - 2.1.14. Presupuesto deductivo – Adenda
     - 2.1.15. Porcentaje de incidencia de adicionales y deductivos
     - 2.1.16. Ampliaciones de plazo
     - 2.1.17. Calendario valorizado de avance de obra
     - 2.1.18. Calendario acelerado de avance de obra
     - 2.1.19. Controversias: planteamiento de las partes

2.2. Organización del **CONTRATISTA**

- 2.2.1. Personal profesional
  - 2.2.1.1. Ingeniero residente
  - 2.2.1.2. Ingeniero asistente
- 2.2.2. Personal técnico
- 2.2.3. Personal obrero

2.3. Trabajos efectuados durante el periodo del informe y estado de avance de obra con fotografías en formato digital e impreso

- 2.3.1. Avance físico por partidas
- 2.3.2. Estado de avance de obra
- 2.3.2.1. Estado de avance de obra físico valorizado – ejecutado
- 2.3.2.2. Estado de avance de obra financiero
- 2.3.3. Comentarios y sugerencias al avance

2.4. Amortizaciones de los adelantos
2.5. Modificaciones del proyecto
2.6. Equipo mínimo ofertado
- 2.6.1. Equipo mínimo
- 2.6.2. Equipo ofertado
- 2.6.3. Equipos de laboratorito

2.7. Control de almacén de obra
2.8. Seguridad en obra
- 2.8.1. Plan de seguridad en obra
- 2.8.2. Utilización de equipos de protección personal
- 2.8.3. Charlas de seguridad

2.9. Actividades a desarrollar en el siguiente mes
2.10. Conclusiones
2.11. Recomendaciones

3. INFORME EN RELACIÓN AL SUPERVISOR

3.1. Estado situacional de la supervisión
- 3.1.1. Número concurso
- 3.1.2. Denominación y número contrato
- 3.1.3. Financiamiento
- 3.1.4. Modalidad de concurso
- 3.1.5. Fecha concurso
- 3.1.6. Monto del valor referencial
- 3.1.7. Monto adjudicado
- 3.1.8. Factor de relación
- 3.1.9. Cartas fianza
- 3.1.10. Póliza de seguros
- 3.1.11. Fecha inicio del servicio
- 3.1.12. Plazo de ejecución
- 3.1.13. Fecha término contractual
- 3.1.14. Fecha termino reprogramada
- 3.1.15. Ampliación de plazo adenda

3.2. Organización del supervisor
  3.2.1. Organigrama del supervisor
  3.2.2. Personal asignado por la supervisión
3.3. Labores efectuadas por la supervisión
3.4. Informe de control de calidad

En cada valorización de avance de obra, el supervisor debe de presentar un informe respecto de las pruebas y certificados de calidad de los materiales empleados a la fecha del presente informe.

El informe versará sobre comentarios a:

- Ensayo de rotura de probetas de concreto a compresión
- Ensayo de compactación de suelo.
- Protocolo de pruebas hidráulicas
- Protocolo de pruebas eléctricas.
- Otros que correspondan a la obra especifica: Irrigación, carreteras, eléctricas, etc.

3.5. Correspondencia referida al contrato
  3.5.1. De la entidad contratante a la supervisión
  3.5.2. De la entidad contratante al contratista
  3.5.3. De la supervisión a la entidad contratante
  3.5.4. De la supervisión al contratista
  3.5.5. **DEL CONTRATISTA** a la supervisión
3.6. Personal Equipo ofertado por la supervisión
  3.6.1. Personal
    3.6.1.1. Jefe de supervisión
    3.6.1.2. Asistente de supervisión
  3.6.2. Equipamiento

3.7. Anexos

Anexo 1: Copias del Cuaderno de Obra del periodo informado.
Anexo 2: Panel fotográfico del periodo informado.
Anexo 3: Video del proceso constructivo del periodo informado.
Anexo 4: habilidad vigente de los profesionales de la residencia y supervisión.
Anexo 5: Pruebas y certificados de calidad de los materiales empleados.

Anexo 03
INFORMES ESPECIALES

a) Informes requeridos por **EL FOSPIBAY:**
Existen informes específicos que requiere EL FOSPIBAY que versa sobre temas como el Estado situacional de la obra, flujos de caja en concordancia con el calendario de desembolsos previstos, modificaciones o propuestas al proyecto contractual, entre otros.

b) Informes contractuales:
En este rubro son los informes sobre asuntos que requieren pronunciamiento del FOSPIBAY a través de un expediente técnico (ampliaciones de plazo, presupuestos adicionales y/o deductivos, etc.) y que deben de generarse dentro del plazo contractual estipulado.

c) Informe previo a la recepción de obra
El supervisor en un plazo no mayor a cinco (5) días posteriores a la anotación en el cuaderno de obra por **EL CONTRATISTA** sobre la fecha de culminación de obra presentará un informe ratificando o no lo indicado por el ingeniero residente sobre los alcances de la conclusión de la obra; es decir, se informará si existen observaciones a aspectos pendientes de cumplimiento.

Anexo 04

INFORME FINAL DE OBRA (LIQUIDACIÓN DE OBRA)

El informe final de obra debe entregarse en original y dos copias y debe contener principalmente los siguientes aspectos para determinar el costo final de obra y las ejecutadas, para cuyo efecto el informe debe contener principalmente los siguientes aspectos, en forma enumerativa pero no limitativa.

1. Información general de la obra
   - 1.1. Antecedentes de la obra
   - 1.2. Descripción de las obras contratadas
     - 1.2.1. Proyecto original
     - 1.2.2. Obra ejecutada
     - 1.2.3. Cumplimiento de metas
   - 1.3. Especificaciones técnicas
   - 1.4. Adelanto específico para materiales
   - 1.5. Presupuestos adicionales de obra - adendas
   - 1.6. Presupuesto deductivo de obra – adendas
   - 1.7. Cuadro de incidencia de presupuestos adicionales y deductivos de obra
   - 1.8. Ampliaciones de plazo – adendas
   - 1.9. Actas de reunión
   - 1.10. Documentación cursada
   - 1.11. Acta de recepción de obra
   - 1.12. Certificados de no adeudos
   - 1.13. Cartas fianza
   - 1.14. Pólizas de seguro
   - 1.15. Levantamiento Topográfico

2. Informe de liquidación de obra o estado económico – financiero
   - 2.1. Valor referencial
   - 2.2. Presupuesto contractual
   - 2.3. Calendario de obra
     - 2.3.1. Calendario contractual
     - 2.3.2. Calendario final
     - 2.3.3. Calendario de adicionales
   - 2.4. Metrados finales
     - 2.4.1. Resumen de metrados valorizados
       - 2.4.1.1. Contractual
       - 2.4.1.2. Adicionales
     - 2.4.2. Resumen de metrados recalculados
       - 2.4.2.1. Contractual
       - 2.4.2.2. Adicionales
   - 2.5. Presupuestos adicionales
   - 2.6. Presupuestos deductivos
   - 2.7. Valorizaciones tramitadas o autorizadas
     - 2.7.1. Valorizaciones contrato principal
     - 2.7.2. Valorizaciones de presupuestos adicionales
   - 2.8. Resumen valorizaciones contrato principal
   - 2.9. Resumen valorizaciones adicionales
   - 2.10. Resumen de pagos efectuados por la FOSPIBAY al contratista

2.11. Liquidación de obra

3. Revisión de planos post construcción
4. Revisión de la memoria descriptiva valorizada ó declaratoria de fábrica
5. Conclusiones
6. Recomendaciones

7. Anexos
   7.1. Anexo 1: Panel fotográfico en formato digital e impreso
   7.2. Anexo 2: Video del proceso constructivo de la obra de inicio a final
   7.3. Anexo 3: Cuaderno de obra
   7.4. Anexo 4: Certificados de calidad de materiales
   7.5. Anexo 5: Certificados de control de calidad
   7.6. Anexo 6: Protocolos de pruebas